

CERTIFICACIÓN No. 213 - . - -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"			
NOMBRE DEL PROYECTO		ADQUISICION DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCION UNIFICADA DE CASOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCION, QUE MITIGUEN EL RIESGO DE ACCIONES GENERADAS POR ESTRUCTURAS CRIMINALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
SSEPI		20240680000244	
BPIN		202400000004817	
EJE ESTRATEGICO		Eje Seguridad Multidimensional	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO		Es Tiempo del Gobierno Territorial (4501)	
META DE RESULTADO		Disminuir la tasa de hurto a personas por cada 100.000 habitantes en el Departamento de Santander a una tasa de menos de 570, teniendo en cuenta el aumento que viene registrando esta cifra durante los años 2021 (500 hurtos por cada 100 mil hab) y 2022 (590 hurtos por cada 100 mil hab)	
INDICADOR DE RESULTADO		Tasa de hurto a personas por cada 100.000 habitantes	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501)	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO		Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, que permitan el fortalecimiento de la secretaria del interior e instituciones encargadas de garantizar la seguridad en el Departamento (4501029)	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO		Número de proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente (450102900)	
Valor Total del Proyecto		\$11.635.260.561,03	
Valor Total de la Vigencia Actual		\$11.635.260.561,03	
Valor Solicitado Oficina Gestora		Obra:	
		Interventoría:	
		Otros:	\$9.802.833.111,03
		Total:	\$9.802.833.111,03
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura 20	Vigencia Futura 20##
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$9.802.833.111,03	Otros:	
Total:	\$9.802.833.111,03	Total	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
Contribución sobre contrato de obra pública – Decreto 0161 del 27 de febrero de 2020 Rec Bce \$5.669.655.801,68.		2.3.2.01.01.003.07.01.45.4501.4501029.51	
Rendimientos contribución sobre contrato de obra pública - Decreto 0161 del 27 de febrero de 2020 Rec Bce \$411.344.198,32.			
Contribución sobre contrato de obra pública – Decreto 0161 del 27 de febrero de 2020 Rec Bce \$3.721.833.111,03.			
Solicitud realizada por:		Nombre: MG @ OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN	
		Cargo: Secretario del Interior Departamental	
Proyecto revisado técnica y documental por:		Nombre: Gladys Oliveros de Acevedo	
Fecha de registro y/o última actualización:		02/07/2025	
Nota			

IGNACIO NIETO MOGOLLÓN
Secretario de Planeación

GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Diana Paola Plata Mateus
Diana Paola Plata Mateus
Directora Técnica de Proyectos y Regalias

03 JUL 2025

ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		CÓDIGO	AP-GF-RG-162
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
			PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000628
Expedido en Bucaramanga, en Marzo 03 de 2025
 EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
 En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

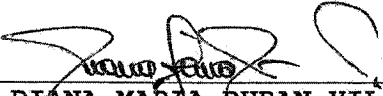
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$1,832,427,450.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
 Unidad Gestora : SECRETARIA DEL INTERIOR
 Rubro presupuestal : 2.3.2.01.01.003.07.01.45.4501.4501029. Cód.interno: 252379
 : 51
 Detalle Rubro : Adquisición de movilidad para el acompañamiento en el marco de la acción unificada de casos y actividades de prevención que mitiguen el riesgo de acciones generadas por estructuras criminales en el Departamento de Santander
 Fuente de Financiación : CONTRIBUCCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA - DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020
 Acto Administrativo : DECRETO 072 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025
 Valor Rubro : \$ 1,832,427,450.00
 Cód. Proyecto Inversión : 20240680000244
 Meta : 249658 \$ 1,832,427,450.00
 No BPIN : 202400000004817
 Vigencia del Cdp : 303 días
 Concepto del Cdp : Adquisición de movilidad para el acompañamiento en el marco de la acción unificada de casos y actividades de prevención que mitiguen el riesgo de acciones generadas por estructuras criminales en el Departamento de Santander// * FIN *

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
 Revisado por 


DIANA MARIA DURAN VILLAR
 Director Técnico de Presupuesto

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		CÓDIGO	AP-GF-RG-162
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
			PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25001921
Expedido en Bucaramanga, en Julio 03 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$317,537,419.68 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DEL INTERIOR
Rubro presupuestal : 2.3.2.01.01.003.07.01.45.4501.4501029. Cód.interno: 253188
: 51
Detalle Rubro : Adquisición de movilidad para el acompañamiento en el marco de la acción unificada de casos y actividades de prevención que mitiguen el riesgo de acciones generadas por estructuras criminales en el Departamento de Santander
Fuente de Financiación : CONTRIBUCCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA - DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020 REC BCE
Acto Administrativo : DECRETO 138 DEL 14 DE MARZO DE 2025
Valor Rubro : \$ 317,537,419.68

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000244
Meta : 249658 \$ 317,537,419.68
No BPIN : 202400000004817

Vigencia del Cdp : 181 días
Concepto del Cdp :
ADQUISICION DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCIÓN UNIFICADA DE CASOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, QUE MITIGUEN EL RIESGO DE ACCIONES GENERADAS POR ESTRUCTURAS CRIMINALES EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		CÓDIGO	AP-GF-RG-162
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
			PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25001922
Expedido en Bucaramanga, en Julio 03 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$411,344,198.32 (CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DEL INTERIOR
Rubro presupuestal : 2.3.2.01.01.003.07.01.45.4501.4501029. Cód.interno: 253189
: 51
Detalle Rubro : Adquisición de movilidad para el acompañamiento en el marco de la acción unificada de casos y actividades de prevención que mitiguen el riesgo de acciones generadas por estructuras criminales en el Departamento de Santander
Fuente de Financiación : RENDIMIENTOS CONTRIBUCCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA
- DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020 REC BCE
Acto Administrativo : DECRETO 138 DEL 14 DE MARZO DE 2025
Valor Rubro : \$ 411,344,198.32

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000244
Meta : 249658 \$ 411,344,198.32
No BPIN : 202400000004817

Vigencia del Cdp : 181 días
Concepto del Cdp :

ADQUISICION DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCIÓN UNIFICADA DE CASOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, QUE MITIGUEN EL RIESGO DE ACCIONES GENERADAS POR ESTRUCTURAS CRIMINALES EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 65

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO

ADQUISICIÓN DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCIÓN UNIFICADA DE CASOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, QUE MITIGUEN EL RIESGO DE ACCIONES GENERADAS POR ESTRUCTURAS CRIMINALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

1. ANALISIS DEL MERCADO

La estrategia de Acción Unificada como una apuesta integral de participación intersectorial e intercultural a la que pertenecen las fuerzas vivas de la región será la hoja de ruta para el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo “Es tiempo de Santander”. Esta consiste en juntar las capacidades de todos los actores con intereses en el Departamento para identificar, focalizar, priorizar y solucionar problemas de acuerdo con el nivel de riesgo para la seguridad de los santandereanos, seguridad que se entiende como multidimensional, es decir, no solo lo relativo a lo militar y policial, sino también lo social y ambiental. La estrategia de Acción Unificada tiene niveles estratégicos, regionales y locales.

En el Departamento de Santander, se ha identificado un aumento significativo en las actividades de estructuras criminales que atentan contra la seguridad y la integridad de las comunidades. Esta situación ha generado una necesidad urgente de implementar medidas efectivas que garanticen la movilidad de los equipos de Acción Unificada para el acompañamiento en casos y actividades de prevención, con el fin de mitigar los riesgos asociados a estas actividades delictivas.

La lucha contra los diversos factores delincuenciales en Colombia no reconoce frontera alguna dentro del territorio nacional, por lo tanto se hace necesario contener las amenazas de terrorismo, extorsión, inseguridad ciudadana, emergencias y desastres tanto naturales como las provocadas por el hombre, a través de intervenciones efectivas y de Acción Unificada, que contribuyan con la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento de Santander.

En la actualidad, las entidades encargadas de ejecutar Acciones de prevención y acompañamiento en el marco de la estrategia de Acción Unificada enfrentan serias limitaciones en términos de movilidad. La falta de vehículos adecuados y en suficiente cantidad y seguridad dificulta la capacidad de estas entidades para:

1. Realizar visitas y seguimientos a casos en condición de vulnerabilidad.
2. Implementar actividades de prevención de manera oportuna y eficiente.
3. Coordinar con otras instituciones y actores comunitarios en diferentes áreas y localidades del departamento.

La escasez de recursos de movilidad ha llevado a:

- Retrasos en la atención de casos críticos: La incapacidad para desplazarse rápidamente a las comunidades ha resultado en una atención inadecuada a personas y familias que requieren intervención inmediata.
- Limitación en la cobertura geográfica: Muchas zonas rurales y periféricas de Santander no reciben la atención necesaria debido a la dificultad de acceso, lo que perpetúa ciclos de violencia y exclusión social.
- Desmotivación del personal: La falta de medios adecuados para realizar su labor ha impactado la moral y compromiso del personal, disminuyendo la efectividad de las Acciones implementadas.

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	3 de 65

La Presencia de Grupos Criminales y La actividad de grupos armados ilegales ha crecido en varias zonas de Santander, especialmente en áreas rurales y marginadas, dificultando la presencia del Estado y el acceso a servicios básicos. La Falta de Recursos logísticos y de transporte para las entidades encargadas de la seguridad y el bienestar social impide una respuesta rápida y efectiva ante emergencias o situaciones que requieren intervención inmediata y las condiciones socioeconómicas de muchas poblaciones en Santander son precarias, lo que lleva a una falta de oportunidades y a situaciones de vulnerabilidad que exacerban la delincuencia y el miedo en las comunidades provocando un aumento de la Violencia y La incapacidad para responder de manera oportuna incrementando la violencia y actos delictivos, impactando la vida cotidiana de los ciudadanos y creando un ambiente de temor y desconfianza, Las amenazas por parte de grupos criminales han llevado a la población a desplazarse forzosamente, lo que incrementa la crisis humanitaria en la región.

La policía de Policía Santander, ha realizado una evaluación de los fenómenos que afectan al Departamento, de lo cual se ha identificado que la afectación en el sector rural en diferentes ámbitos ha venido creciendo. Por otra parte, el Departamento es eje fundamental en el desarrollo turístico del país; es por esto que se están implementado proyectos que buscan el fortalecimiento de la seguridad rural y el desarrollo sostenible del turismo y de las actividades económicas que fortalecen el desarrollo del departamento y blinden los derechos fundamentales de Vida, paz, y trabajo.

El Departamento de Policía Santander, en la vigencia 2023 a través sus hombres y mujeres policías, distribuidos a lo largo y ancho de la geografía de los 78 municipios que enmarca esta zona de posconflicto, como garantes de derechos, desarrollaron transversalmente actividades para prevenir, promover y proteger los derechos humanos fundamentales de todas y todos sus ciudadanos, teniendo presente desde el bloque de constitucionalidad, pasando por leyes como la Ley 2078/2021 la cual posterga la Ley 1448/222 en materia de víctimas, Decreto 003/2021 protesta social, hasta normativa interna como la Directiva Operativa Transitoria 025 DIPON/INSGE, parámetros de actuación a favor de poblaciones en situación de vulnerabilidad; para ello articuló ininterrumpidamente con los integrantes del Ministerio Público, Rama Judicial, Naciones Unidas, servidores públicos, operadores, ONG's, Corporaciones, Gremios, comunidades, líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos, Acciones que conllevaron a la ejecución amplia e incluyente directa y transversalmente de la Política Pública.

Es importante indicar que, a través de la ejecución de diferentes planes y estrategias operativas focalizadas en esta unidad Policial, permitió obtener importantes resultados operativos. En tal sentido los registros indican un total de (4.393) capturas, de las cuales el (87%) registraron en flagrancia y el (13%) restantes por orden judicial, es decir (3.864) y (529) capturas respectivamente; así mismo se logra la recuperación de (48) automotores, (176) motocicletas, (812) celulares, adicionalmente se han incautado (410) armas de fuego (389 con permiso y (21) sin permiso), adicionalmente se incautó un total de (913,5) kilogramos de estupefaciente desagregado en 810,2 kg de marihuana, (6.5 kg) de bazuco, (71,4 kg) de base de coca, (25,4 kg) de cocaína; además se incautó (67) pastillas de droga sintética.

	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	4 de 65

Aunado a lo anterior en el departamento de Policía Santander, para el año 2023 se realizó la ejecución y desarticulación de doce (12) estructuras de Grupos de Delincuencia Común Organizado (GDCO), incluidos en el GOI como Planeación Operacional Conjunta (POC) por los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (8 estructuras), extorsión (2 estructuras), hurto a entidades comerciales (1 estructura) y hurto a personas (1 estructura).

De lo cual, se obtuvo la captura de noventa y dos (92) personas, cincuenta y tres (53) diligencias de registro y allanamiento, tres (3) armas de fuego incautadas, seis (6) armas traumáticas cinco (5) motocicletas incautadas, 1205.35 gramos de marihuana incautada, 975.8 gramos de cocaína incautada, 710 gramos de bazuco, 47 celulares y la incautación de \$754.494.200.

Por otra parte, también en aporte al GOI, esta vez como Operaciones Individuales para la Seguridad Ciudadana (OISEC), se realizó la ejecución y desarticulación de seis (6) estructuras por los delitos de hurto de abigeato, hurto a personas, hurto a residencias, hurto a motocicletas y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; la captura de diez (10) actores individuales priorizados como OISEC. De la actividad operativa de los OISEC, se obtuvo la captura por orden judicial de cuarenta y cinco (45), veintisiete (27) diligencias de registro y allanamiento, un arma de fuego, un vehículo automotor incautando seis (6) equipos celulares.

A continuación, observamos los datos estadísticos suministrados por el Departamento de Policía de Santander en el cual podemos analizar los principales delitos que afectan la Convivencia, los cuales son:

ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

A través del fortalecimiento con las autoridades territoriales, para el efectivo despliegue en los diversos temas transversales de derechos como la participación en 31 escenarios territoriales de competencia de la Policía Nacional y la ejecución de políticas, programas y planes en esta materia. Enfoque preventivo de poblaciones en situación de vulnerabilidad En esta unidad Policial se logra Implementar (33) mecanismos de atención a comunidades, líderes y defensores de derechos humanos, mediante activaciones de ruta interinstitucional, con el seguimiento a las Acciones institucionales implementadas por parte de la institución, en Acciones requeridas por instituciones del orden nacional, como del Sistema Interamericano de derechos humanos, garantizando el cumplimiento de la misionalidad institucional y las recomendaciones emitidas por organismos internacionales que vinculan a la Policía Nacional dentro de las responsabilidades del Estado colombiano.

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	7 de 65

La economía del Departamento de Santander está determinada por su vocación histórica a la producción agrícola, sin embargo, a través de los procesos de desarrollo económicos Santander da inicio a generar un proceso de industrialización y el turismo está que está creciendo a un ritmo más acelerado.

Agricultura: Cultivo de cacao, caña de azúcar, café, Palma de aceite, Tabaco y frutas (sandía, piña, mandarina, naranja). Agroindustrial: Avicultura, Carpicultura, Apicultura, Cunicultura y Ganadería.

Minería y energía

Petróleo: Barrancabermeja es la ciudad que concentra la industria de refinación de petróleo y derivados en Colombia, ubicada en el Magdalena Medio.

Oro: En el departamento existen varias zonas que cuentan con recursos auríferos, la explotación del oro en Santander está medida por la intervención de empresas extranjeras, para su extrAcción y explotación. Históricamente la explotación de oro en Santander ha conformado expectativas de riqueza para la región, pero ésta nunca se ha traducido en beneficios reales y tangibles para la comunidad en general.

Energía eléctrica: Santander cuenta con varias hidroeléctricas y con el proyecto energético de la Hidroeléctrica del, río Sogamoso, Hidrosogamoso, este proyectos en la parte turística se proyecta como uno de los mayores sitios turísticos del departamento sobre el embalse Topocóro ofreciendo actividades tales como la pesca, el uso del líquido para el consumo turístico, actividades recreativas, los deportes náuticos, al igual que para el transporte fluvial humano y agropecuario esto conlleva a que el departamento realice las gestiones del orden nacional para dar las herramientas necesarias a la policía nacional para garantizar la seguridad y la convivencia dentro y fuera del espejo de agua, a las cerca de 7 mil hectáreas de extensión que comprende la represa de Hidrosogamoso.

Industrias: Petroquímica, Metalmecánica y Avícola. Igualmente, se cuanta con dos grandes centro médicos especializados como lo son la fundación cardiovascular del oriente colombiano la cual se encuentra entre las mejores del país.

Ante el proceso de transición para el pos conflicto, la seguridad y la convivencia son dos factores determinantes para el Departamento de Santander, lo cual requiere conocer la radiografía delictiva del departamento para focalizar los municipios de mayor afectación y crean estrategias para lograr garantizar que estos dos derechos y brindándoles los medios necesarios a las instituciones encargadas de la seguridad y la convivencia.

Para seguir garantizando este desarrollo económico y la seguridad en el departamento de Santander es importante la adquisición del componente de movilidad que es crucial para el éxito de la estrategia de acción unificada para la atención a casos y actividades de prevención, que mitiguen el riesgo de Acciones generadas por estructuras criminales en el

<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	8 de 65

Departamento de Santander, mejorando la capacidad de respuesta de las entidades del gobierno departamental frente a la amenaza de estructuras criminales en el Departamento, facilitando el desplazamiento de equipos de prevención y acompañamiento , con esta inversión en movilidad, se espera potenciar la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo, garantizar la cobertura necesaria en todo el territorio y contribuir a la construcción de un entorno más seguro para todos los habitantes de la región, lo que contribuye significativamente a reducir la violencia, mejorar la seguridad comunitaria y restablecer la confianza en las instituciones.

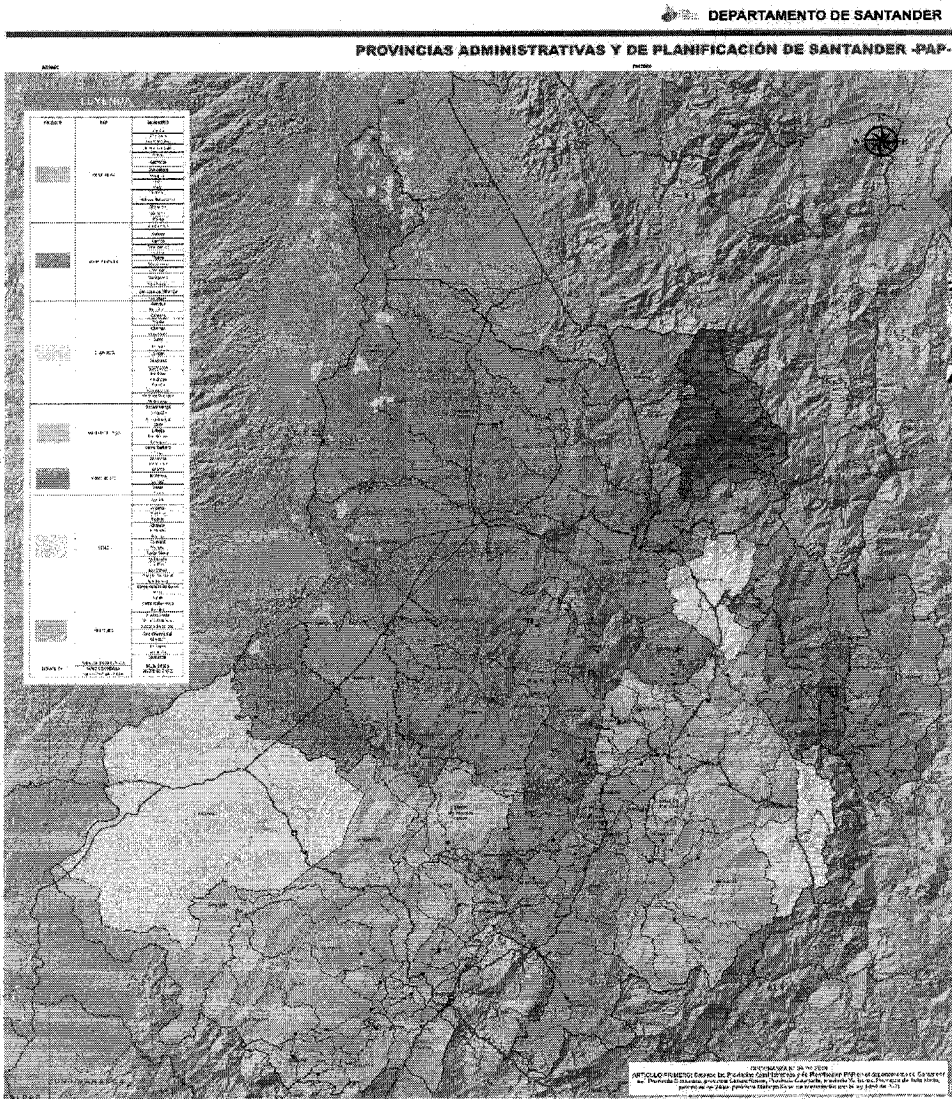
ALCANCE

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	1.ADQUIRIR EL COMPONENTE DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCION UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1.1 CAMIONETA 4X4 BLINDADA BLINDAJE NIVEL II (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1
		1.2 CAMIONETA 4X4 BLINDADA BLINDAJE NIVEL IIIA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1
		1.3 CAMIONETA DOBLE CABINA DE PLATON 4X4 DIESEL VIDRIO BLINDADO NIVEL II (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1
2	5. ADQUISICION DE VEHICULOS POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA "MEBUC"	5.2 VEHICULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA) ET-MPN-006-A3-SEGÚN FICHA TECNICA PARA LA POLICIA NACIONAL	2

Nota Se anexa fichas técnicas

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	<div>ESTUDIOS DEL SECTOR PARA</div> <div>PROCESOS DE SELECCION</div>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	9 de 65

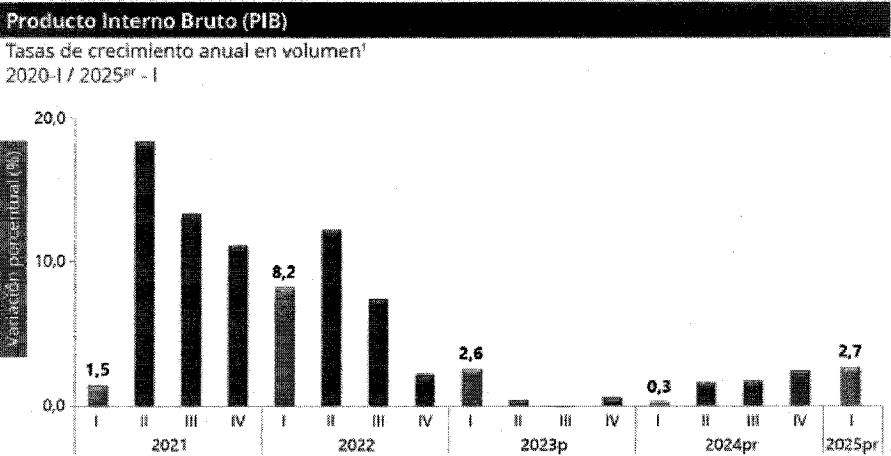
El Departamento de Santander se ubica en el sector nororiental de los Andes colombianos, está conformado por 87 municipios, 477 inspecciones de Policía; ocupa el 2.67% del territorio nacional, con 30.537 km², su área puede compararse con la superficie de Bélgica, sus entes territoriales se agrupan en seis provincias reorganizadas en ocho núcleos de desarrollo provincial denominados así: Área Metropolitana con su capital en Bucaramanga, Provincia Comunera con su capital en El Socorro, Provincia García Rovira con su capital en Málaga, Provincia Guanentá con su capital en San Gil, Provincia Mares con su capital en Barrancabermeja, Provincia Soto Norte con su capital en Matanza y Provincia de Vélez con su capital en Vélez.



A. ASPECTOS ECONÓMICOS

Información I trimestre 2025^{pr}

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T
¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

1 PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	12 de 65

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Valor agregado por actividad económica Agricultura³ , ganadería⁴ , caza, silvicultura y pesca En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	13 de 65

- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%. • Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.
- Pesca y acuicultura crece 3,3%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El índice de precios al consumidor, de acuerdo con el Banco de la República, es un indicador que refleja las variaciones que en conjunto sufren los precios de los bienes que adquieren normalmente los consumidores del país; en Colombia su cálculo es responsabilidad del DANE; Es un número que resume las variaciones de los precios de una canasta de bienes y servicios, la cual se supone que es representativa del consumo de una familia promedio.

El índice es un promedio ponderado de los precios de todos los bienes que componen la canasta. Este indicador nos permite observar desde una perspectiva objetiva la inflación de la economía colombiana, y es por esto, por lo que se analiza la información del IPC indiferentemente de si la relación del sector correspondiente al proceso sea directa o tangencial con los elementos que conforman la canasta a partir de la cual dicho indicador se calcula.

En abril de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 3,34% y la anual 7,16%.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	0,59	5,38	3,34	12,82	7,16

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 7,16% en comparación con abril de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,40%), Transporte (10,42%), Restaurantes y hoteles (9,80%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,72%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,34%) y, por último, Salud (7,18%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,16%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,35%), Prendas de vestir y calzado (3,75%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,58%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Recreación y cultura (2,02%) y, por último, Información y comunicación (0,03%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cúcuta	0,18	8,64	6,13	9,13	3,36	6,51	17,38	-0,96	3,60	12,27	11,60	7,50	7,05
Armenia	2,48	9,19	4,60	6,51	4,66	6,53	17,12	0,15	1,49	12,29	8,51	4,52	6,49
Pereira	1,99	7,10	2,33	8,26	1,76	7,62	16,13	-0,54	0,32	11,14	11,27	4,98	6,62
Bucaramanga	4,86	7,47	2,30	9,58	2,06	7,80	12,20	-0,68	3,99	10,85	8,50	5,23	7,47
Sincelejo	4,69	10,29	9,47	9,06	5,62	9,81	15,00	0,35	5,70	10,43	12,51	8,43	8,69
Ibagué	2,75	11,31	1,36	9,28	2,58	8,71	8,48	-0,38	2,23	10,20	10,22	4,79	6,36
Cali	4,02	10,53	4,85	7,04	4,22	8,65	9,15	-0,29	4,13	12,19	11,02	5,42	6,72
Otras Áreas Urbanas	3,24	7,50	4,45	7,54	5,95	7,83	11,58	0,18	4,04	10,78	9,56	7,61	6,63

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Sector Automotriz

La industria automotriz se ha consolidado como una de las industrias más dinámicas en la economía mundial. Este sector está conformado por la industria de fabricación, ensamblaje y la comercialización de automotores, mercado que es influenciado por variables macroeconómicas como: (i) la tasa de cambio; (ii) el crecimiento de la economía; (iii) la tasa de interés, (iv) la confianza de los consumidores; y (v) las expectativas que generan los acuerdos comerciales.

FENALCO y ANDI, gremios representantes del Sector Automotor en el país presentan el Informe de Registro de Vehículos, correspondiente a abril de 2024. Las cifras dan un respiro al sector, pero con un acumulado negativo.

Abril dio un respiro al sector automotor pero sigue reportando cifras negativas, preocupa la caída en el mercado de vehículos de carga, en el cual se mueve la economía del país. Urge un plan de reactivación una situación como esta no puede seguir pasando desapercibida.

En abril de 2024, el sector automotor registró un destacado aumento en la venta de vehículos nuevos, alcanzando la cifra de 15,291 unidades, lo que representa un incremento del 11.3% en comparación con el mismo mes del año anterior. Este mes también fue testigo de un notable crecimiento en la venta de vehículos eléctricos, con un aumento del 15.6%, y de vehículos híbridos, con un impresionante 104.4% más respecto a abril de 2023.

<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	18 de 65

Además, diversos segmentos del mercado automotriz experimentaron un crecimiento positivo en abril. Los utilitarios lideraron con un aumento del 29.7%, seguidos por los taxis con un 15.5% y los automóviles con un 6.7%, todos en comparación con el mismo periodo del año anterior.

En términos de matriculaciones, varias ciudades se destacaron por su notable crecimiento. Ibagué encabezó la lista con un impresionante 152%, seguida de Bucaramanga con un 108%, Tunja con un 77%, Sincelejo con un 60%, y Mosquera con un 49%, todas en comparación con abril de 2023.

Sin embargo, a pesar de estos incrementos mensuales, el acumulado entre enero y abril reflejó un decrecimiento del 7.9% en las matriculaciones de vehículos nuevos en comparación con el mismo periodo del año anterior, alcanzando un total de 55,815 unidades matriculadas.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme para Colombia, se dividieron las actividades económicas en 15 grandes ramas, en este caso la rama que será analizada es la rama del “Comercio y reparación de vehículos”, en este caso, dicha rama dio empleo a 4.250.236 personas, siendo una de las industrias que aporta más el índice de empleo del país.

Algunas perspectivas del mercado automotriz:

Vehículos eléctricos:

La industria automotriz viene experimentando avances tecnológicos significativos que están cambiando la forma en que los vehículos son diseñados, fabricados y utilizados. En el 2024, se espera que tecnologías emergentes tengan un impacto significativo en el sector automotriz en Colombia, sobre todo en lo que tiene que ver con vehículos eléctricos.

Estas unidades amigables con el medio ambiente, ofrecen ventajas en términos de eficiencia y ahorro de combustible. Además, se espera que la infraestructura de carga para vehículos eléctricos se expanda; lo que facilitará aún más su adopción en el país.

Otra tecnología emergente es la conducción autónoma. Aunque es posible que no esté ampliamente disponible en el 2024, se espera que los vehículos con capacidades de conducción autónoma parcial estén más presentes en el mercado. Por otra parte, cobra mayor importancia la conectividad. Los automóviles estarán equipados con tecnología que les permitirá conectarse a Internet y otros dispositivos, lo que brindará acceso a servicios y

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	19 de 65

aplicaciones en línea. Esto incluye desde sistemas de navegación avanzados hasta la posibilidad de controlar ciertas funciones del vehículo a través de dispositivos móviles.

Sostenibilidad en el sector automotriz:

Una de las principales preocupaciones en términos de sostenibilidad, es la reducción de las emisiones de gases contaminantes. Se prevé que en 2024, aumente la demanda de vehículos eléctricos y con bajas emisiones en Colombia. Este cambio se debe a un mayor enfoque de personas y empresas en la protección del ambiente, y a la implementación de regulaciones más estrictas en cuanto a las emisiones de los vehículos.

Además, se espera que marcas del sector adopten prácticas más sostenibles en la producción de vehículos. Esto incluye, el uso de materiales que generen menos contaminación, la reducción de residuos y la implementación de procesos de fabricación más eficientes en términos de consumo de energía.

Otro punto crucial en términos de sostenibilidad en el sector automotriz, es la correcta gestión de los residuos generados por los vehículos al llegar al final de su vida útil. Se espera que este año, se intensifique el enfoque en el reciclaje y en la reutilización de materiales de vehículos usados.

Desafíos y oportunidades del sector:

Uno de los principales desafíos para las marcas de automóviles es la competencia. El mercado automotriz en Colombia es altamente competitivo, con la presencia de marcas nacionales e internacionales y un sin número de unidades disponibles en vehículos de segunda mano. Otro punto clave será la estabilidad económica. Colombia ha experimentado variaciones en su economía en los últimos años, lo que ha impactado la demanda de vehículos; no obstante, la disminución en las tasas de interés podría representar un alivio para el sector.

Cabe recordar que a finales del año anterior y con el propósito de impulsar la industria automotriz en Colombia, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1898 del 8 de noviembre de 2023, el cual busca fomentar la producción local, a través del establecimiento de aranceles del 0% para vehículos de países sin tratado de libre comercio con Colombia y eximir del impuesto de importación a las autopartes utilizadas en el ensamblaje.

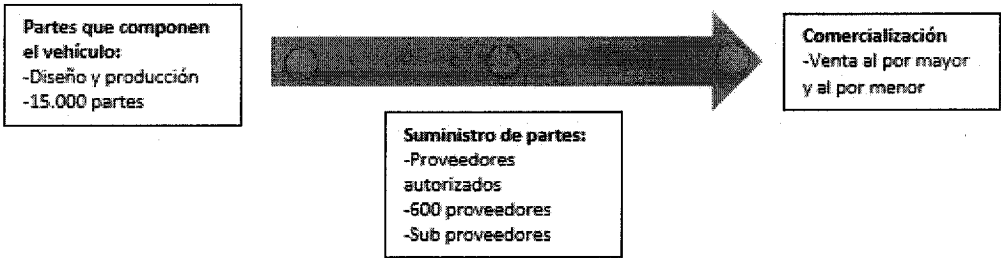
Generación de Empleos

La industria automotriz es objeto de estudio permanente, debido a su importancia como generador de empleo y su peso como dinamizador de la economía, y se considera como

<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	20 de 65

de uno de los más importantes sectores industriales (Peña-Meneses & García-Cáceres, 2019).

Se caracteriza la industria automotriz por el alto nivel de complejidad en las áreas de producción como de logística en las distintas escalas de la cadena de producción:



Gráfica 3. Proceso de la Industria Automotriz. Fuente: Colombia Compra Eficiente

Sin embargo, como se pudo observar, la generación de empleo se encuentra en la etapa de producción de los vehículos como tal, en la generación de cada una de las partes que componen los vehículos, el suministro de estas, la tercerización del suministro de partes, y al final la logística que implica la comercialización y venta de cada unidad.

Es en este último aspecto Colombia se ha caracterizado por ser un país donde la industria automotriz se encuentra compuesta por actividades de ensamblaje de vehículos livianos, camiones, buses y motocicletas, siendo el cuarto mayor productor de vehículos en Latinoamérica, con más de 450 mil unidades ensambladas en los últimos 5 años (Procolombia). En ese sentido, la cuantificación de los empleos generados se limita únicamente a la comercialización y ensamblaje de los vehículos.

En 2023 se vendieron 186.222 vehículos nuevos en Colombia. Diciembre se convirtió en el mejor mes en materia de venta de vehiculos nuevos en Colombia luego de que se reportaran 19.856 unidades, según las cifras de Fenalco. Esto ayudó a frenar ligeramente la caída del sector en el año y se cerró con un descenso del -29% versus 2022.

El Salón del Automovil de bogotá le dio un impulso al sector pues en noviembre y diciembre se convirtieron en los mejores meses del año y por cuenta de la cita en Corferias se sumaron más de 10.000 unidades adicionales al promedio mensual que traía el año.

Posición	MARCAS	Diciembre 2023	Diciembre 2022	Participación 2023	Variación %
1	TOYOTA	3.123	2.552	15,7%	22,4%
2	CHEVROLET	2.552	3.482	12,9%	-26,7%
3	RENAULT	2.117	4.692	10,7%	-54,9%
4	KIA	1.697	1.588	8,5%	6,9%
5	MAZDA	1.561	1.727	7,9%	-9,6%
6	NISSAN	1.379	575	6,9%	139,8%
7	SUZUKI	1.210	820	6,1%	47,6%
8	FORD	755	691	3,8%	9,3%
9	VOLKSWAGEN	706	851	3,6%	-17,0%
10	HYUNDAI	629	428	3,2%	47,0%
11	POTON	429	377	2,2%	13,8%
12	BMW	310	127	1,6%	144,1%
13	BYD	274	78	1,4%	251,3%
14	MERCEDES BENZ	271	331	1,4%	-18,1%
15	CITROEN	257	323	1,3%	-20,4%

GREMIOS Y ASOCIACIONES

Teniendo en cuenta de que se trata de una actividad que se encuentra dentro del sector de servicios, este tipo de compañías se agrupan dentro de las siguientes agremiaciones:

- ANDI- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- Asociación Nacional Concesionarios Colmotores (Asonac)
- ASOPARTES
- Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (ANDEMOS)

B. ASPECTOS TÉCNICOS

Características de los productos que ofrece el mercado:

Respecto a la tipología de productos que ofrece el mercado se cuenta con los siguientes, por mencionar algunos:

- Automóviles
- Camperos
- Camionetas
- Pick Up
- Camiones
- Remolcadores
- Furgón
- Furgoneta

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	24 de 65

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2025

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 5: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	25 de 65

UMBRAL MIPYMES 2025	
US \$	125.000
COL \$	533.287.768

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DÍAS	N/A	25 DÍAS

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	26 de 65

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS

MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	27 de 65

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LA UNION EUROPEA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.705.544.496

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	28 de 65

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	29 de 65

LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO

<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	30 de 65

TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA Y LA CAN

El proceso ostenta excepción número treinta y ocho (38), servicios de construcción, NO APLICA para el presente proceso

El presente proceso APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON GUATEMALA Y LA CAN

NORMATIVIDAD APLICABLE

Normatividad aplicable al sector

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	31 de 65

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 2820	5 de abril de 2010	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"
Ley 1450	16 de junio de 2011	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
LEY 1508	10 de enero de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 1682	22 de noviembre de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.

Fuente propia

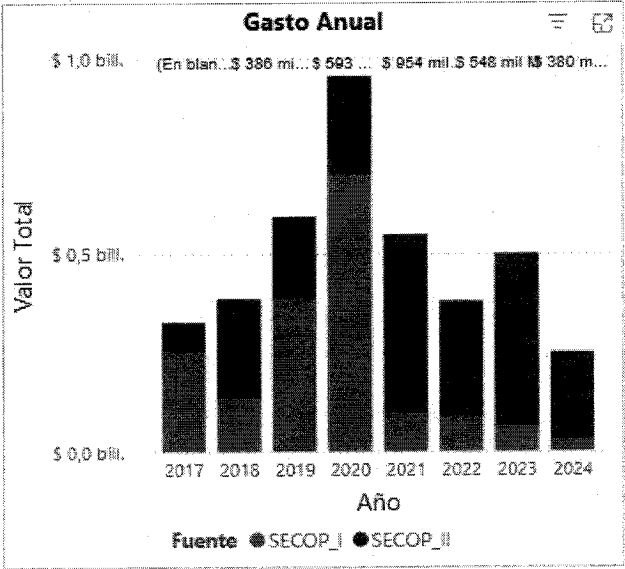
C. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

Segmento	Familias	Clases	Producto
Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de Motor	Vehículos Especializados o de recreo	Vehículo todoterreno de ruedas o de tracción
25000000	25100000	25101900	25101905

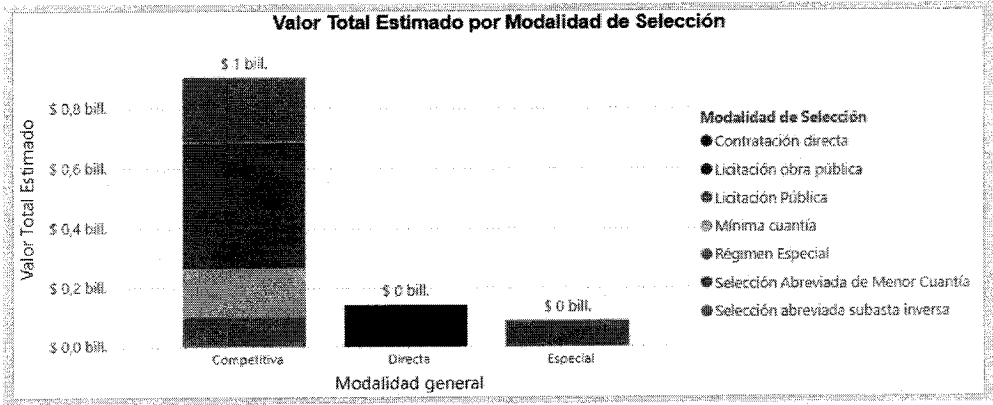
2. ANALISIS DE LA DEMANDA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que entre los años 2017 y 2023 muchas Entidades Estatales alrededor del territorio colombiano, han contratado este tipo de servicios, en un gran porcentaje a través de procesos competitivos, publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, como se evidencia en las siguientes gráficas:



En el año 2023 a través de SECOP II se registró un gasto anual de \$433.516.819.827. Por otra parte, para el presente año va un gasto anual acumulado de \$221.281.993.600 en el comercio automotor.



Una vez revisada la contratación de este servicio a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se evidencia que este tipo de contrataciones se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por tanto, la entidad se acoge y realiza el proceso para establecer las órdenes de compra de los vehículos de necesidad.

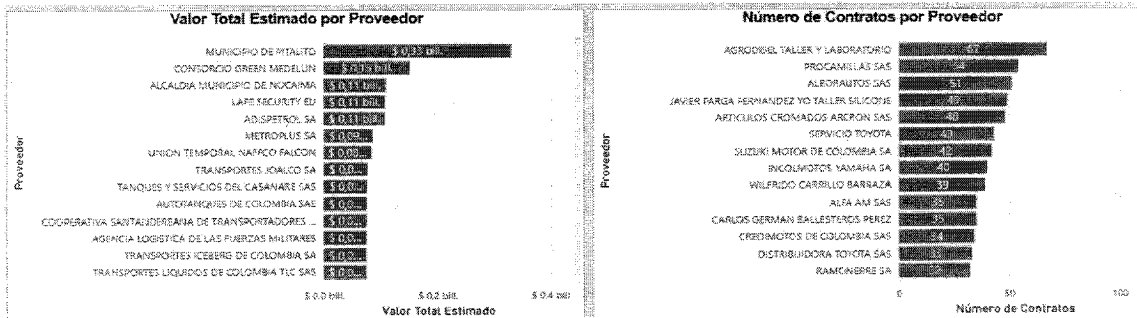
OFERTA DEL SECTOR

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que se requieren para satisfacer su necesidad. Con esta información aunada a los aspectos generales del mercado se podrá consolidar una información que sirva para definir los requisitos habilitantes para el proceso de contratación.

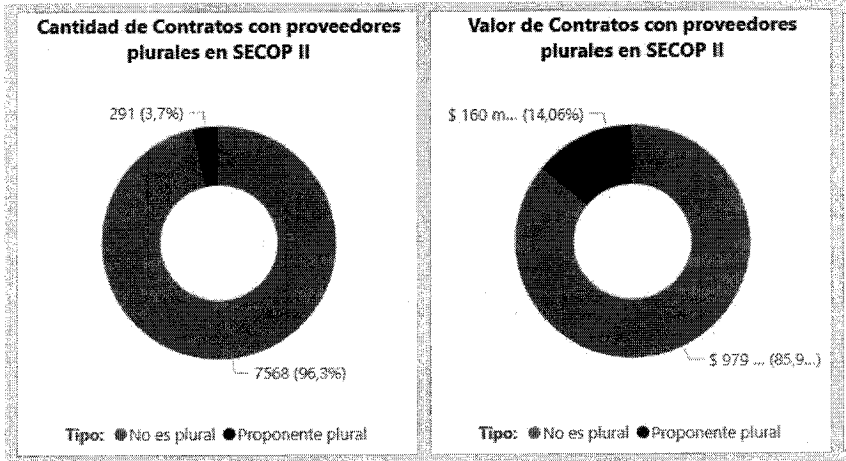
Cadena de Suministro

La industria automotriz colombiana comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y la fabricación de partes y piezas utilizadas en el ensamblaje para OEM2 y como repuestos, lo que involucra a proveedores de insumos de otras industrias como la metalmecánica, la petroquímica (plásticos y cauchos) y la de textiles, como se puede apreciar en el siguiente esquema (Invierta en Colombia, 2010):

<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	36 de 65



Por otra parte, se evidencia que la cantidad de contratos de proveedores plurales el porcentaje es de 3,7% frente al proponente no plural del 96,3%.



La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dentro del Acuerdo Marco para la compra de vehículos, consulto la base de datos de proveedores así:

- 2910 fabricación de vehículos automotores y sus motores
- 2920 fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
- 2930 Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos
- 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
- 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Y dentro de los documentos del proceso de Licitación para el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Vehículos III, expone los proveedores disponibles para el presente proceso.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

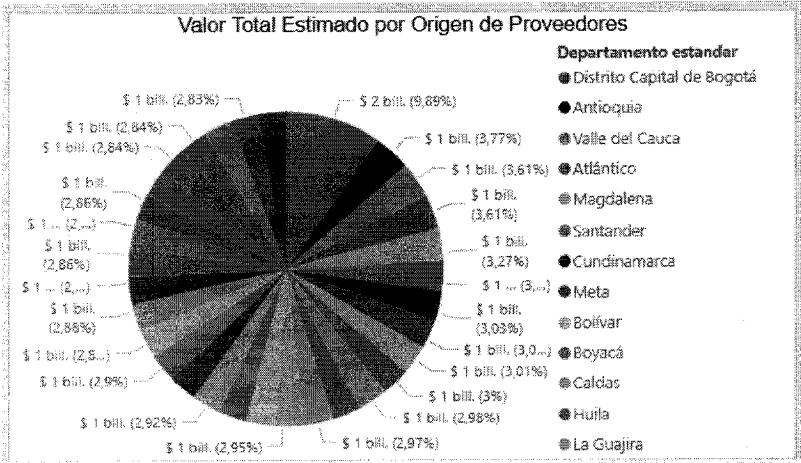
Relación de contratos verificados en el PORTAL DE DATOS ABIERTO DEL SECOP, herramienta que contiene información de procesos y contratos del Sistema de Compra Pública registrados por las Entidades Estatales en las plataformas SECOP I; SECOP II y TIENDA VIRTUAL, adicionalmente contiene información sobre multas y sanciones reportadas en el SECOP I y la identificación de los proveedores registrados en el SECOP II. Siendo así una herramienta para realizar el análisis de otras Entidades Públicas con objetos similares de la siguiente manera:

Para la entidad podemos encontrar en el SECOP II los siguientes procesos con similitud en la necesidad de contratación para el presente proceso de la siguiente manera:

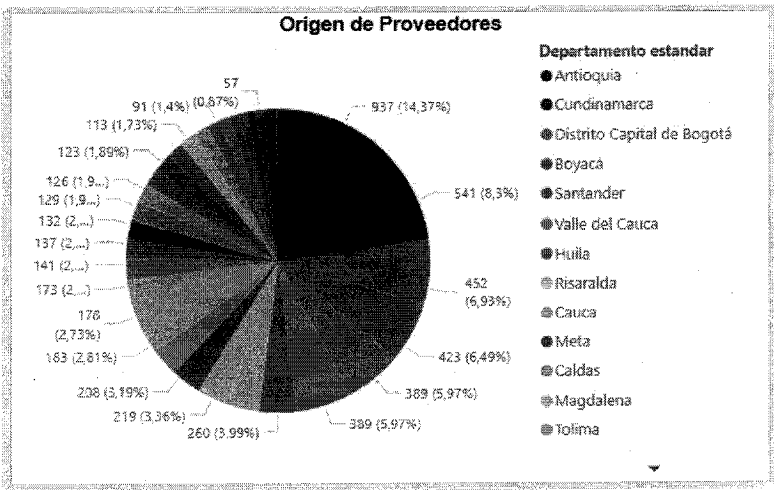
COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2022		2023		2024		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2510 - Vehículos de motor	7	7,96%	1239	\$ 979.179.760.910	18,72%	640	\$ 450.750.815.617	8,62%	13637	\$ 5.229.388.786.158
Total	7	7,96%	1239	\$ 979.179.760.910	18,72%	640	\$ 450.750.815.617	8,62%	13637	\$ 5.229.388.786.158

A continuación, se puede evidenciar el Valor Total Estimado por Origen de Proveedores, siendo el Distrito Capital de Bogotá con la mayor participación con un 9,89% frente a un 3,06% del departamento de Santander.



Por otra parte, el origen de proveedores para este tipo de procesos se encuentra principalmente en Antioquia con un porcentaje del 14,37% frente al 5,97% de Santander.



ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2020

Desde 27/07/2020 hasta 25/06/2025

Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra

25/06/2025

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

27/12/2025

Vigente



La entidad realizo verificación en Colombia compra eficiente **De acuerdo con el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco Vehículos III, se anexan las certificaciones que los productos requeridos no se encuentran en el acuerdo marco en mención.** Por tal motivo no procede la aplicación del acuerdo marco de precios vigente Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	39 de 65

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AL-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 7

INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO A TRAVES DE ACUERDOS MARCO

"SOLICITUD DE CONSULTA DE VEHICULOS BLINDADOS"

Fecha: Julio 22 de 2025

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTA:

Por ser el presente requerimiento, bienes de características técnicas uniformes se debe resaltar que, el presidente de la república de Colombia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, emitió el decreto 310 del 25 de marzo de 2021 donde se reglamentó el artículo 41 de la Ley 1055 de 2010, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y se dispuso la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios y se instruyó que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Bajo este entendido el Departamento de Santander se encuentra en la obligatoriedad de adquirir el presente requerimiento a través de Acuerdo Marco de Precios existentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por ende, la consulta del requerimiento se realizará a través de las herramientas que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente ofrece y que hacen parte de los mencionados acuerdos.

Que los bienes solicitados por la Secretaría del Interior a consultar para objeto de compra son los siguientes:

Calle 87 N° 10-30 Pasado Amarillo | Bucaramanga / Colombia (PBX (+57-7) 601.0880 | Código Postal 580006



<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AL-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	2 de 7

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BLINDAJE	
VEHICULO BLINDADO	BLINDAJE NIVEL II DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA NIJ 0108.01: NIVEL II DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICION 9mm CON VELOCIDAD DE PROYECTIL DE 400 m/s +/- 10 m/s.	
	AREAS Y MATERIAL	LA OFERTA DEBE CONTENER EN FORMA CLARA Y PRECISA LA DESCRIPCION DEL PESO Y AREA A BLINDAR CON LOS MATERIALES Y PESOS TOTALES TENIENDO EN CUENTA QUE EL VEHICULO SOPORTE EL PESO DEL BLINDAJE. SE DEBE ANEXAR EL PESO DE CADA MATERIAL DE BLINDAJE POR METRO CUADRADO. PARA EL BLINDAJE SE HA CONSIDERADO COMO MATERIALES BALISTICOS: EL ACERO BALISTICO CERTIFICADO Y ARAMIDAS. SE EXIGE QUE LOS MATERIALES UTILIZADOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS Y NIVEL DE PROTECCION SOLICITADOS.
	PARTES	TECHO, CORONA DE TECHO, PAREALES, PUERTAS DELANTERAS, PUERTAS TRASERAS, CABINA DE CARGA INCLUIDAS LAS BOMBAS, QUINTA PUERTA, BATERIA, CAJA DE FUSIBLES, COMPUTADOR CENTRAL, COSTADOS, LLANTAS CON ARO DE SEGURIDAD.
	MATERIAL OPACO	LAS AREAS OPACAS COMO PUERTAS, CABINA DE CARGA, TECHO Y OTRAS AREAS QUE POR SU TAMAÑO Y UBICACIÓN LO AMERITEN, DEBEN SER BLINDADAS EN ARAMIDAS; LAS AREAS COMO PAREALES Y CORONA DE TECHO DEBEN SER BLINDADAS EN ACERO BALISTICO CERTIFICADO. ESTE BLINDAJE DEBERA FIJARSE EN LAS AREAS OPACAS POR MEDIO DE ELEMENTOS QUE GARANTICEN QUE NO HABRA DESPRENDIMIENTOS QUE PERMITAN EL PASO DE PROYECTILES DESPUES DE LOS PRIMEROS IMPACTOS. EL TECHO DEBERA ESTAR BLINDADO EN NIVEL II DE LA NORMA NIJ 0108.01 EN MATERIAL DE ARAMIDAS. EL PISO DEL VEHICULO DEBERA ESTAR BLINDADO CON MATERIAL ANTIFRAGMENTARIO.
	REFUERZO DE LA ESTRUCTURA	ESTRUCTURA EN ACERO BALISTICO CERTIFICADO, REFORZANDO LAS AREAS DE: PAREALES, CORONA DE TECHO, PARTES ESTRUCTURALES Y DEFENSA DELANTERA. TRASLAPOS EN LAS UNIONES DEL MATERIAL OPACO. BISAGRAS: LAS BISAGRAS DE TODAS LAS PUERTAS DEBEN TENER UNA RESISTENCIA TAL QUE SOPORTE SIN PROBLEMA EL PESO ADICIONAL DEL BLINDAJE PARA EVITAR DESCOLGAMIENTOS, ADICIONANDO UN TEMPLETE PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.

Calle 87 N° 10-30 Pasado Amarillo | Bucaramanga / Colombia (PBX (+57-7) 601.0880 | Código Postal 580006



<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	40 de 65

<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	3 de 7

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MATERIAL TRANSPARENTE	LOS VIDRIOS BLINDADOS DEBEN SER ELABORADOS EN CRISTAL FLOTADO, DEBIDAMENTE LAMINADOS CON PELICULA DE POLIMINIL BUTIRAL O POLIURETANO O POLICARBONATO EN LA CARA INTERIOR PARA PROTEGER A LOS OCUPANTES DEL VEHICULO. ESTOS DEBEN TENER SISTEMA DE OFFSET Y PESTAÑA PARA EVITAR LA AMPLIACION DE LOS MARCOS DE LAS PUERTAS Y MANTENIENDO LA ORIGINALIDAD DEL VEHICULO. EL ESPESOR QUE DEBEN TENER LOS CRISTALES BLINDADOS DEBE SER EL ESPESOR DEL DISEÑO QUE REGULETE PARA CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES DE BLINDAJE NIVEL II DE LA NORMA NIJ 0108.01. LOS VIDRIOS DELANTEROS DEBEN QUEDAR OPERABLES CON UNA APERTURA MAXIMA DE 20 CMS Y TRASEROS DEBEN QUEDAR FIJOS. LA APARIENCIA DEL VEHICULO ORIGINAL SE DEBE MANTENER TAL COMO LA ORIGINAL. LOS CRISTALES NO DEBEN PRESENTAR DESLAMINACION ENTRE ELLOS DURANTE LOS PRIMEROS TRES (3) AÑOS DE VIDA UTIL. NI PRESENTAR CRAQUELACION O IMPUREZAS NO SE ACEPTAN VIDRIOS CON CAMARA DE AIRE LOS VIDRIOS DEBEN SER POLARIZADOS Y EL COLOR LO DETERMINARA EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD
	ACCESORIOS	BOMPER DELANTERO REFORZADO (ESPECIFICAR EN LA OFERTA EL REFUERZO)
	TODAS LAS LLANTAS INCLUIDAS LA DE REPUESTO SE LES DEBE INSTALAR AROS DE SEGURIDAD.	
	CAJA BATERIA, CAJA DE FUSIBLES Y COMPUTADOR BLINDADOS EN ACERO BALISTICO IMPORTADO Y CERTIFICADO	
	TECHO DEBE LLEVAR PROTECCION EN TODOS LOS PUNTOS CRITICOS Y ANGULOS DE DISPARO. (CORONA)	
	EL BLINDAJE NO DEBE AFECTAR LA FUNCIONALIDAD DEL VEHICULO, PUERTAS, CINTURONES DE SEGURIDAD.	
	SIRENA Y ALTO PARLANTE	
	EL SISTEMA DE FIJACION DE LA PROTECCION DE LAS CONTRA CHAPAS DEBE PERMITIR LA REPARACION O MANTENIMIENTO DE LAS MANIJAS DE LAS PUERTAS, SE DEBE REALIZAR SIN QUE SE AFECTE LA INTEGRIDAD BALISTICA DEL BLINDAJE	
	LOS CRISTALES DEBEN TRAER INCLUIDO EL TINTE.	
	LUCES TIPO LED DE COLOR ROJO Y AZUL EN LA PARTE DELANTERA QUE NO AFECTE LA ESTETICA NI EL SISTEMA ELECTRICO ORIGINAL DEL VEHICULO.	
	CUATRO LUCES ESTROSCOPICAS PARA SEÑALIZACION CONTROLADAS CON UNA FUENTE DE PODER DE MÍNIMO 300 FPM (FLASH POR MINUTO) DE OPERACION MANUAL O AUTOMÁTICA, INSTALADAS DE FORMA TAL QUE NO AFECTE LA ESTETICA NI EL SISTEMA ELECTRICO ORIGINAL DEL VEHICULO.	

Calle 87 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia (P.R.K 157-77) #010880 | Código Postal #00006



<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	4 de 7

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	INTERCOMUNICADOR INTERIOR / EXTERIOR DEL VEHICULO TIPO MANOS LIBRES. 100W, CON POTENTE SIRENAS DE VARIOS TONOS	
	BLINDAJE NIVEL III A DE ACUERDO A LA NORMA NIJ 0108.01: NIVEL IIIA DE LA NORMA NIJ 0108.01 (44 MAGNUM) CONTRA MUNICION 9mm CON VELOCIDAD DE PROYECTIL DE 440 m/s +/- 10 m/s	
	BLINDAJE	NIVEL IIIA DE LA NORMA NIJ 0108.01 (44 MAGNUM) CONTRA MUNICION 9mm CON VELOCIDAD DE PROYECTIL DE 440 m/s +/- 10 m/s
	AREAS Y MATERIAL	LA OFERTA DEBE CONTENER EN FORMA CLARA Y PRECISA LA DESCRIPCION DEL PESO Y AREA A BLINDAR CON LOS MATERIALES Y PESOS TOTALES TENIENDO EN CUENTA QUE EL VEHICULO SOPORTE EL PESO DEL BLINDAJE. SE DEBE ANEXAR EL PESO DE CADA MATERIAL DE BLINDAJE POR METRO CUADRADO. PARA EL BLINDAJE SE HA CONSIDERADO COMO MATERIALES BALISTICOS: EL ACERO BALISTICO CERTIFICADO Y ARAMIDAS. SE EXIGE QUE LOS MATERIALES UTILIZADOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS Y NIVEL DE PROTECCION SOLICITADOS.
	PARTES	PISO, TECHO, TORPEDO, PARALES CON TRASLAPOS Y RETORNOS, PUERTAS DELANTERAS, PUERTAS TRASERAS, QUINTA PUERTA, BATERIA, GUARDAFANGOS, INCLUIDAS LAS BOMBAS, COSTADOS, TANQUE DE COMBUSTIBLE, LLANTAS CON AROS METALICOS, CAJA DE FUSIBLES Y COMPUTADOR CENTRAL
	MATERIAL OPACO	LAS AREAS OPACAS COMO PUERTAS, COSTADOS Y OTRAS AREAS QUE POR SU TAMAÑO Y UBICACION LO AMERITEN, DEBEN SER BLINDADAS EN ARAMIDAS. LAS AREAS COMO PARALES Y CORONA DE TECHO DEBEN SER BLINDADAS EN ACERO BALISTICO CERTIFICADO. ESTE BLINDAJE DEBERA FIJARSE EN LAS AREAS OPACAS POR MEDIO DE ELEMENTOS QUE GARANTICEN QUE NO HABRA DESPRENDIMIENTOS QUE PERMITAN EL PASO DE PROYECTILES DESPUES DE LOS PRIMEROS IMPACTOS. EL TECHO DEBERA ESTAR BLINDADO EN NIVEL IIIA DE LA NORMA NIJ 0108.01 EN MATERIAL DE ARAMIDAS. EL TANQUE DE COMBUSTIBLE DEBE ESTAR BLINDADO E IMPERMEABILIZADO. EL PISO DEL VEHICULO DEBERA ESTAR BLINDADO CON UN MANTO ANTIFRAGMENTARIO.
VEHICULO BLINDADO.	REFUERZO DE LA ESTRUCTURA	ESTRUCTURA: EN ACERO BALISTICO CERTIFICADO, REFORZANDO LAS AREAS DE: PARALES, CORONA DE TECHO, PARTES ESTRUCTURALES Y DEFENSA DELANTERA. TRASLAPOS Y RETORNOS EN ACERO BALISTICO CERTIFICADO EN LOS MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INCLUYENDO LA QUINTA PUERTA. TRASLAPOS EN LAS UNIONES EN LAS UNIONES DEL MATERIAL OPACO. BISAGRAS: LAS BISAGRAS DE TODAS LAS PUERTAS DEBEN TENER UNA RESISTENCIA TAL QUE SOPORTE SIN PROBLEMA EL PESO ADICIONAL DEL BLINDAJE PARA EVITAR DESCOLGAMIENTOS, ADICIONANDO UN TEMPLETE PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS.

Calle 87 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia (P.R.K 157-77) #010880 | Código Postal #00006

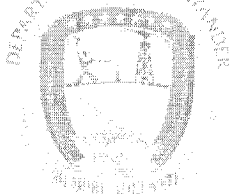


<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	CÓDIGO	AP-A-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	7 DE 7

Que, una vez consultada la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, a través del "caso número 1404735 sobre 1- PW - TVEC - Documentos AM - SANTANDER - GOBERNACION", no se tiene acuerdo marco alguno y posterior al que se encuentre fuera de vigencia y ya mencionado.

La información aquí consignada puede estar sujeta a cambios por actualización de catálogos de los acuerdos consultados o generación de nuevos acuerdos marco por Colombia Compra Eficiente.


BRYAN JAVIER GONZÁLEZ REDONDO,
Abogado Oficina de Contratación - CPS
VBo. Carlos Alberto Román Oñeca - Jefe Oficina de Contratación



Código 87 N° 10-80 Palacio Amarillo 1 Bucaramanga / Colombia (PBX) (57-7) 4910566 / Correo Postal 680006



	CARTA	CÓDIGO	AP-AR-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	7 de 7

EL SUSCRITO DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA QUE:

El proyecto denominado:

- ADQUISICION DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCION UNIFICADA DE CASOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, QUE MITIGAN EL RIESGO DE ACCIONES GENERADAS POR ESTRUCTURAS CRIMINALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con Contratación del Banco de Proyectos No.213 de fecha 03 de julio de 2023.

Este proyecto contempla en el área de actividades la ADQUISICION DE VEHICULOS POLICIA METROPOLITANA DE BUCAHAMANGA "MEBUC", la cual está vinculada a la adquisición y puesta en funcionamiento de: "VEHICULO CAMIONETA TIPO VAN PASAJEROS CARGA ET-MPN-006, AS SEGUN FICHA TECNICA PARA LA POLICIA NACIONAL, MODELO CAMIONETA TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, O PARA LA ATENCION DE MOTIVOS DE POLICIA".

Este modelo de vehículo tiene como uso principal atender motivos policiales (Casi Modelo), brindando apoyo en operaciones policiales y atención a la comunidad en su entorno y traslado de menores a personas privadas de la libertad. Para dar cumplimiento al uso este vehículo debe presentar modificaciones estructurales en su carrocería.

Por lo anterior para los efectos de contratación, dicha ficha no cumple con ninguno de los productos insumos en el acuerdo marco de precios de vehículos CATALOGO DERIVADO DE LA CELEBRACION DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VEHICULOS II.

Atentamente,


DOUGLAS JAVIER ARENAS GONZALEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyecto: Verney Adolfo Rodríguez Díaz-CPS secretario de la secretaría.

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	43 de 65

ANÁLISIS DE PRECIOS

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de servicios acorde con las especificaciones técnicas del proyecto, en relación con los valores unitarios que puedan llegar a requerirse, estableciendo un valor estimado en cada uno de los Ítems. Para el desarrollo de este Estudio de Precios de Mercados se solicitó cotización a tres (3) establecimientos de comercio que funcionan a nivel Nacional, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas por la Entidad, anexamos las diferentes cotizaciones para examinar los valores encontrados. Las empresas contactadas fueron:

- ✓ ICOMMERCE SAS
- ✓ HD SAS
- ✓ EXCEN AMORING DE COLOMBIA
- COCHES
- ICOMMERCE
- META SAS

Las cotizaciones fueron solicitadas por la secretaria del Interior el presupuesto fue revisados por la CPS MARCELA MEJIA LOPEZ adscrito a la oficina de contratación Departamental.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Antioquia</div>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION		CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
			PÁGINA	44 de 65

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Antioquia</div>	CARTA	GOBIERNO	DEPARTAMENTO
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ELABORACIÓN	11/04/2023
		PÁGINA	44 de 65

COTIZACIONES CAMIONETAS BLINDADAS											
DETALLE	CAN	ICOMMERCE SAS			HD SAS			EXCEN ARMORING DE COLOMBIA			
		VALOR UNITARIO	IVA 19%	IMPOTCONSUMO 8%	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	IMPOTCONSUMO 8%	TOTAL	VALOR UNITARIO	IMPOTCONSUMO 8%
CAMIONETA TOYOTA LAND CRUIZER PRADO TXL 2.8 DIESEL MODELO 2023 CON BLINDAJE NIVEL II, INCLUYE SOAT, MATRICULA, ACCESORIOS, PLAN DE MANTENIMIENTO E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.	1	517.362.877	98.286.909	41.389.014	657.058.800	544.039.956	103.365.865	43.522.489	690.928.310	684.145.600	877.371.600
CAMIONETA TOYOTA LAND CRUIZER PRADO TXL 2.8 DIESEL MODELO 2023 CON BLINDAJE NIVEL IIIA, INCLUYE SOAT, MATRICULA, ACCESORIOS, PLAN DE MANTENIMIENTO E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.	1	617.656.772	117.354.787	49.412.542	784.424.101	649.469.503	123.404.013	51.959.564	824.828.400	816.771.680	888.684.750

CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET COLORADO 4X4 DIESEL MODELO 2025 INCLUYE SOAT, MATRICULA, ACCESORIOS, VIDRIOS LATERALES BLINDADOS, VIDRIO FLOTADO LAINADO MAS POLICARBONATO CULO RESULTADO DE SU FORMULACION SEAL DE UN VIDRIO BLINDADO NIVEL II, CON ESPESOR MÁXIMO DE 18MM, CON PELÍCULA ANTI ESQUIRRIAS EN SU CARA INTERIOR, PLAN DE MANTENIMIENTO E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.	1	264.550.546	50.264.860	21.164.076	335.975.700	276.167.636	52.855.051	22.255.011	353.298.300	349.834.769	348.834.760	348.370.920
TOTAL					1.777.454.400				1.869.076.900		1.850.763.050	1.852.127.150

COTIZACIONES VEHICULOS					PROMEDIO
	COT 1-LOS COCHES	COT 2- ICOMMERCE	COT 3-HYDRA METAL S.A.S		
CAMIONETA TIPO VAN UNIFORMADA	\$ 392.023.965	\$352.390.900	\$348.907.563		\$364.440.809
	TOTAL				\$364.440.809

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DETALLADO 2025 CAMIONETAS Y VANS					
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.ADQUIRIR EL COMPONENTE DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO	1.1 CAMIONETA 4X4 BLINDADA BLINDAJE NIVEL II (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1	\$ 677.371.800,00	\$ 677.371.800,00
					\$ 1.832.427.450,00

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO		AP-CCP-RG-71	
		VERSIÓN		0	
		FECHA DE APROBACIÓN		19/04/2023	
		PÁGINA		46 de 65	
DE LA ACCION UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1.2 CAMIONETA 4X4 BLINDADA BLINDAJE NIVEL IIIA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	\$ 808.684.730,00	\$ 808.684.730,00	
	1.3 CAMIONETA DOBLE CABINA DE PLATON 4X4 DIESEL VIDRIO BLINDADO NIVEL II (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	\$ 346.370.920,00	\$ 346.370.920,00	
	5.2 VEHICULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA) ET-MPN-006-A3- SEGÚN FICHA TECNICA PARA LA POLICIA NACIONAL	2	\$ 364.440.809,00	\$ 728.881.618,00	
2	5. ADQUISICION DE VEHICULOS POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA "MEBUC"				\$ 728.881.618,00
VALOR TOTAL				\$ 2.561.309.068,00	\$ 2.561.309.068,00

Presupuesto oficial estimado: De acuerdo a cotizaciones presentadas. Se presenta los valores del presente proceso, **PARA UN PRESUPUESTO OFICIAL DE DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.561.309.068,00)** El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	47 de 65

3 ANALISIS DE LA OFERTA

ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA

El Departamento de Santander, evidenció que existe pluralidad de empresas que ofrece Actividades CIIU 4. Actividad 2910 Fabricación de vehículos automotores y sus motores. 2920 fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques. 4511 comercio de vehículos automotores nuevos.

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: 267 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICION DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Sector Actividades de la Superintendencia de Sociedades, con corte a diciembre 31 de 2024, NIIF PLENAS INDIVIDUALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS, en su última versión actualizada

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en las tablas resumen **para estudiar la tendencia de cada indicador** de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Santander, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, **analizó la tendencia** de 267 empresas en el ámbito Nacional.

INDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

RANGO LIQUIDEZ			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	0,99	4	1,50%
1	1,99	88	32,96%
2	2,99	46	17,23%
3	3,99	44	16,48%
4	4,99	23	8,61%
5	5,99	11	4,12%
6	6,99	7	2,62%
7	7,99	8	3,00%
8	8,99	21	7,87%
9	9,99	9	3,37%
10	MAS	6	2,25%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 32,96% de las empresas se encuentran entre el rango de 1 y 1,99 el índice de liquidez. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 1,09, lo que refleja una liquidez aceptable.

El Departamento de Santander determina como índice de liquidez que **debe ser mayor o igual a 1,09** como indicador mínimo

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

RANGO ENDEUDAMIENTO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	9,99	4	1,50%
10	19,99	11	4,12%

20	29,99	18	6,74%
30	39,99	16	5,99%
40	49,99	23	8,61%
50	59,99	11	4,12%
60	69,99	67	25,09%
70	79,99	41	15,36%
80	89,99	52	19,48%
90	99,99	17	6,37%
100	MAS	7	2,62%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 25,09% de las empresas se encuentran entre el rango de 60 y 69,99, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,63, lo que refleja un endeudamiento aceptable.

El Departamento de Santander determina como índice de endeudamiento **que debe ser menor o igual a 0,63**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

ANALISIS DE LA RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

RANGO RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	5	1,87%
0	0,999	22	8,24%
1	1,99	123	46,07%
2	2,99	37	13,86%
3	3,99	13	4,87%
4	4,99	11	4,12%

5	5,99	6	2,25%
6	6,99	8	3,00%
7	7,99	3	1,12%
8	8,99	16	5,99%
9	9,99	5	1,87%
MAS	10	18	6,74%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 46,07% de las empresas se encuentran entre el rango de 1 y 1,99, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 1,06 veces.

El Departamento de Santander determina como índice de razón de cobertura de intereses que **debe ser mayor o igual a 1.06** como indicador mínimo

PATRIMONIO (P)

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, el Departamento de Santander ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines.

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Se considerará hábil el proponente que presente un (P) Mayor o Igual (≥) al **100% del Presupuesto Oficial**.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento

de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

RANGO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	0	0,00%
0	0,999	267	100,00%
1	1,99	0	0,00%
2	2,99	0	0,00%
3	3,99	0	0,00%
4	4,99	0	0,00%
5	5,99	0	0,00%
6	6,99	0	0,00%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	0	0,00%
9	9,99	0	0,00%
MAS	10	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,04, con una desviación estándar poblacional de 0,05

El Departamento de Santander determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,07** como indicador mínimo

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILI. OPERAC/ACTIVO)

RANGO RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	0	0,00%
0	0,999	267	100,00%
1	1,99	0	0,00%
2	2,99	0	0,00%
3	3,99	0	0,00%
4	4,99	0	0,00%
5	5,99	0	0,00%
6	6,99	0	0,00%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	0	0,00%
9	9,99	0	0,00%
MAS	10	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,04, con una desviación estándar poblacional de 0,02

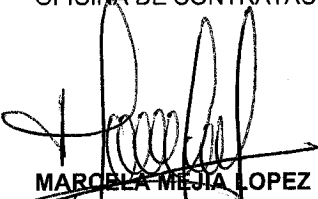
El Departamento de Santander determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0,03 como indicador mínimo



OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Secretario del interior Gobernación de Santander



CPS JAIME PALACIOS PARRA
ESTRUCTURADOR ESTUDIO DEL SECTOR
OFICINA DE CONTRATACION



MARCELA MEJÍA LOPEZ
ANÁLISIS DE PRECIO
OFICINA DE CONTRATACION

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATROMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
26	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	6.749.580	6.749.580	4.448.599	4.498.193	2.251.387	180.111	19.812
27	MOTORES Y MAQUINAS S A MOTORISA	70.930.239	74.545.629	29.462.186	50.768.622	23.777.007	1.902.161	209.238
28	DISTRIBUIDOR HINO DE COLOMBIA	5.137.457	9.167.438	3.476.043	4.011.227	5.156.212	412.497	45.375
29	C I TOYOTA TSUSHO DE COLOMBIA S A	34.493.554	39.950.830	19.700.415	25.244.079	14.706.751	1.176.540	129.419
30	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S. A. S.	103.611.571	122.092.551	39.279.873	40.519.678	81.532.873	6.522.630	717.489
31	MARCAI S.A.	6.298.418	9.464.285	5.674.608	6.045.387	3.418.898	273.512	
32	NEOHYUNDAI S.A.S.	6.638.986	38.022.186	9.146.760	21.272.970	16.749.216	1.339.937	147.393
33	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOMSA	11.924.392	101.148.102	5.258.637	18.063.826	83.084.276	6.646.742	731.142
34	Industrias Ivor S A Casa Inglesa	22.772.306	43.826.866	33.079.860	33.291.916	10.534.950	842.796	92.708
35	AUTOMOTRIZ ESCANDINAVA S.A.S.	71.061.483	338.603.758	43.214.599	186.044.077	152.559.681	12.204.774	1.342.525
36	MARCAI INTERNACIONAL S A	13.344.456	19.717.673	7.504.985	8.016.454	11.701.219	936.098	102.971
37	MARKIA S.A	682.807	100.540.578	472.250	23.489.924	77.050.654	6.164.052	678.046
38	AUTOMOTORES FRANCIA S.A.S.	17.495.057	60.890.925	16.260.692	42.560.079	18.330.846	1.466.468	161.311
39	PROMOTORES DEL ORIENTE S.A	2.236.906	100.817.648	8.157.397	8.220.015	92.597.633	7.407.811	814.859
40	CASA TORO DE LA SABANA SAS	35.672.024	63.529.475	44.687.351	44.919.942	18.609.533	1.488.763	163.764
41	AUTOLAND SAS	15.098.363	54.119.718	15.858.750	30.485.414	23.634.304	1.890.744	207.982
42	AUTOMERICA S A	14.612.487	189.446.539	24.982.700	65.033.546	124.412.993	9.953.039	1.094.834
43	DISTRIBUIDORALOS COCHES LA SABANA SAS	218.294.516	328.918.012	203.392.893	225.645.676	103.272.336	8.261.787	908.797
44	AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A	63.764.644	100.649.549	57.851.405	70.265.382	30.384.167	2.430.733	267.381
45	MAZKO S.A.S	28.384.961	35.958.083	22.670.069	25.360.608	10.597.475	847.798	93.258
46	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S	219.981.516	279.927.516	81.165.305	97.043.383	182.884.133	14.630.731	1.609.380
47	COLWAGEN SAS	304.397.885	402.966.470	102.737.321	323.796.210	79.170.260	6.333.621	696.698
48	GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A	21.909.088	33.882.297	12.491.508	14.385.631	19.516.666	1.561.333	171.747
49	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	33.880.174	289.181.878	24.684.149	65.124.061	204.057.817	16.324.625	1.795.709
50	AUTOGERMANA S.A.S	110.654.536	190.162.295	78.625.251	103.676.644	86.485.651	6.918.852	761.074

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION		CÓDIGO	AP-CCP-RG-71		
		VERSIÓN	0		
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023		
		PÁGINA	55 de 65		
ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
51	AUTO ORION S.A.S.	22.908.831	53.684.774	19.432.560	1
52	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS	35.914.000	12.608.668.000	605.548.000	3.4
53	PRACO DIDACOL SAS Y SUBORDINADAS	90.877.001	363.535.883	64.300.877	2
54	SUPERPOLO SAS	337.881.019	408.582.987	368.282.407	3
55	BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S	45.103.468	80.972.655	27.289.672	
56	SKBERGÉ COLOMBIA S.A.S.	1.368.552	46.139.032	10.109	
57	CASATORO SA	56.329.059	120.551.231	18.091.721	
58	HINO MOTORS MANUFACTURING COLOMBIA SA	83.579.034	559.874.822	66.745.104	
59	MASSY MOTORS COLOMBIA S.A.S.	21.896.176	69.298.409	11.345.240	
60	VALORIZACION SAS	1.701.888	13.018.155	364.121	
61	AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A	1.384.401	12.451.400	1.852.118	
62	CAMPESA S.A	8.026.859	17.095.210	5.781.096	
63	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS SAS	374.529	383.179	257.875	
64	AUTOMAYOR SA	2.603.023	2.896.461	605.207	
65	Ayura Motor s.a	401.222	4.605.270	1.261.897	
66	AUTO BERLIN SA	21.964.281	30.440.207	27.048.457	
67	TAYRONA AUTOMOTRIZ S.A.S	12.820.035	21.567.590	9.749.276	
68	MUNDO KIA S.A.	1.366.209	1.643.219	548.105	
69	"SINCROMOTORS SA "	8.798.674	14.464.527	7.072.899	
70	EL ROBLE MOTOR S.A	46.475.839	56.531.618	39.648.822	
71	COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	88.268	5.121.027	135.788	
72	AUTOS ITALIANOS DE COLOMBIA SA SUCURSAL COLOMBIA	27.777.068	32.240.297	9.287.431	
73	VEHICULOS DEL LLANO SAS	12.688.834	62.341.275	166.859	
74	COLOMBIANA DE AUTOS S.A. "COLAUTOS S.A"	20.099.476	45.861.001	11.988.172	
75	VEHICULOS DE LA COSTA SAS	5.848.747	7.910.660	6.320.892	

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA
PROCESOS DE SELECCION

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	56 de 65

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVO		ACTIVO TOTAL		PASIVO		PASIVO TOTAL		PATRIMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
		CORRIENTE		CORRIENTE		CORRIENTE		CORRIENTE				
76	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE AUTOMOTORES NACIONAL SAS	4.252.372		4.611.717		3.007.237		3.079.674		1.532.043	199.166	21.908
77	CAMPEROS DE CORDOBA S.A.S	620.205		698.637		382.006		382.006		316.631	41.182	4.528
78	AUTOMOTORES LLANO GRANDE SA	9.889.708		11.315.465		8.264.217		8.264.217		3.051.248	396.662	43.633
79	AUTOMUNICH LTDA	410.904		13.296.471		95.458		2.161.567		11.134.904	1.447.538	159.229
80	DIESEL ANDINO S.A	2.243.732		3.321.303		1.574.977		1.574.977		1.746.326	227.022	24.972
81	UTILITY DE LOS ANDES	1.776.275		2.781.275		3.779.138		3.779.138		997.863	129.722	14.269
82	INDUSTRIAS AXAL	1.509.917		2.165.731		1.277.904		1.277.904		887.827	115.418	12.696
83	RIVERA Y FLORZ SAS DISTRIBUCIONES	-		321.543.081		22.977.373		52.747.992		268.795.089	34.943.362	3.843.770
84	DEMCAUTOS S.A	7.225.972		7.717.764		3.392.661		4.323.001		3.394.763	441.319	48.545
85	INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS SAS	28.040.623		29.462.174		19.463.148		19.608.836		9.853.336	1.280.934	140.903
86	ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTERES Y REPUESTOS S.A	46.649.737		79.578.599		40.932.233		61.739.460		17.839.139	2.319.088	255.100
87	INDUSTRIAS CHASSIS TRUCK SAS	1.519.409		1.704.461		162.684		217.374		1.487.087	193.321	21.265
88	JUANAUTOS EL CERRO SAS	7.595.547		11.507.076		3.698.004		3.712.257		7.794.819	1.013.326	111.466
89	VEHICILDAS SA	5.312.082		5.878.131		2.436.827		4.416.827		1.461.304	189.970	20.897
90	CARROCERIAS ESPECIALES SAS	334.719		561.348		81.975		83.316		478.032	62.144	6.836
91	SUMICAR SAS	7.556.392		9.554.384		1.689.320		1.689.320		7.865.064	1.022.458	112.470
92	NOVAMOTORS SAS	8.100.164		10.979.280		5.060.735		5.495.840		5.483.440	712.847	78.413
93	CASA BRITANICA SA	25.142.149		39.403.271		29.283.198		29.283.198		10.020.073	1.302.609	143.287
94	AUTOBUSES AGA DE COLOMBIA S.A.S.	160.001.492		164.354.785		160.614.564		160.614.564		3.740.221	486.229	53.485
95	CARIBEMOTOR DE MEDELLIN S.A.S	36.560.226		52.573.192		15.783.714		31.254.114		21.319.078	2.771.480	304.863
96	DISTRIBUCIONES CARIBE S.A.S	2.501.423		3.995.209		1.971.067		2.290.798		1.704.411	221.573	24.373
97	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	35.282		2.500.090		9.918		90.244		2.409.846	313.280	34.461
98	AUTOESTE S.A.S.	3.876.687		4.324.897		1.122.416		2.517.143		1.807.754	235.008	25.851
99	LLERAS BIKE Y CIA S.A.S	1.938.178		5.593.355		2.561.110		3.578.949		2.014.406	261.873	28.806
100	AUTOTROPICAL S.A.S.	14.407.892		15.375.400		4.661.022		4.694.159		10.681.241	1.388.561	152.742



ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	59 de 65

ITEM	RAZON SOCIAL			ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATROMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
151	SIDA S.A.		1,354,784	1,465,930	546,200	546,200	546,200	919,730	119,565	13,152
152	CARRAZOS SAS		269,363	4,625,090	4,195,692	4,195,692	4,195,692	429,398	55,822	6,140
153	FERSAUTOS SAS		6,247,122	13,888,338	5,401,930	5,401,930	5,401,930	8,466,408	1,103,233	121,356
154	Germania Motors SAS		857,947	871,567	682,046	682,046	682,046	189,521	24,638	2,710
155	DG ANDINA AUTOMOTRIZ S.A.S		2,110,061	8,973,262	2,508,011	4,749,018	4,749,018	4,224,244	549,152	60,407
156	LYRA MOTORS LTDA		1,660,806	1,663,105	9,967	1,090,107	1,090,107	572,998	74,490	8,194
157	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS		14,576,362	16,805,545	7,941,792	9,315,240	9,315,240	7,490,305	973,740	107,111
158	SAMURAI MOTOR SAS		816,921	2,431,840	919,003	2,031,778	2,031,778	400,062	52,008	5,721
159	BUSES ELITE SAS		1,341,157	21,091,896	548,783	2,252,410	18,839,486	2,449,133	269,405	
160	CAS/AUTOS SA		322,890	27,937,030	1,689,053	12,512,407	15,424,623	2,005,201	220,572	
161	CENTRAL MOTOR S.A.S.		108,364	4,641,755	83,188	1,143,139	3,498,616	454,820	50,030	
162	TUYOMOTOR SAS		154,672	2,374,833	120,457	291,150	2,083,683	270,879	29,797	
163	blindajes protec car ltda en reorganizacion		1,454,534	1,921,641	1,397,704	1,397,704	523,937	68,112	7,492	
164	ALJANZA MOTOR S.A		880,340	6,344,436	338,104	338,104	6,006,332	780,823	85,891	
165	BRACHO AUTOS SAS		601,171	1,727,634	28,735	317,735	1,409,899	183,287	20,162	
166	DINA CAMONES DE COLOMBIA SAS		7,936,631	8,966,237	43,937	118,213	8,848,024	1,150,243	126,527	
167	BALLISTIC TECHNOLOGY SA		1,299,304	1,486,399	702,422	818,638	667,761	86,809	9,549	
168	AUTOZEN SAS		10,808,905	15,613,606	5,042,470	5,042,470	10,571,136	1,374,248	151,167	
169	TOYONORTE LTDA		1,971,328	1,971,328	1,388,398	1,388,398	582,930	75,781	8,336	
170	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS		6,102,547	7,383,521	1,148,322	4,606,049	2,777,472	361,071	39,718	
171	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS		4,099,530	4,930,400	1,573,124	1,599,592	3,330,808	433,005	47,631	
172	ALBORAUTOS SAS		907,817	9,620,128	994,163	1,087,511	8,532,617	1,109,240	122,016	
173	AUTOMOVILES EXCLUSIVOS SAS		4,840,906	8,545,835	3,250,076	3,444,586	5,101,249	663,162	72,948	
174	MAYORAUTOS SAS		8,279,517	11,334,090	228,027	1,064,731	10,249,359	1,332,417	146,566	
175	INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA RECTIFICADORA SURAMERICANA		8,207,799	20,276,993	4,089,477	4,923,141	15,353,852	1,986,001	219,560	



ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	60 de 65

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATROMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
176	CUICUTA MOTORS SAS	88.711	143.805	78.127	78.127	65.678	8.538	939
177	COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS SA	2.264.255	2.280.049	210.824	210.824	2.069.225	268.999	29.590
178	COUNTRY MOTORS SA	7.882.330	7.882.330	26.322	7.898.494	16.164	2.101	231
179	FORD MOTOR COLOMBIA S A S	6.811.990	13.187.658	1.296.387	1.296.387	11.891.271	1.545.865	170.045
180	AUTOMART SAS	73.281.746	74.959.047	3.514.789	3.559.467	71.399.580	9.281.945	1.021.014
181	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARROCERIAS INCONCAR S.A.S.	11.982.660	12.271.684	5.954.724	9.043.461	3.228.223	419.669	46.164
182	CONSTRUCCIONES LOS SAUCES LTDA	641.339	4.731.339	241.789	241.789	4.489.550	563.642	64.201
183	DISTRIKIA S.A	4.781.580	17.864.771	1.643.311	5.662.003	12.182.768	1.563.760	174.214
184	SERVICIOS YNEGOCIOS DEL CAUCA SAS	890.718	16.770.580	1.947.438	1.947.438	14.823.142	1.927.008	211.971
185	FRC INGENIERIA SAS	1.277.034	1.593.392	986.486	986.486	606.906	78.898	8.679
186	INVERSIONES SARIL LTDA	6.575.365	7.386.926	5.447.473	5.447.473	1.939.453	252.129	27.734
187	AUTOMOTRIZ DEL SUR SAS	578.320	1.300.731	1.733.770	2.276.573	75.842	9.859	1.085
188	GPCARS SAS	4.369.741	6.143.041	814.187	4.190.685	1.952.356	253.806	27.919
189	CALIMA MOTOR SAS	7.617.158	8.413.823	2.455.185	3.603.436	4.810.387	625.350	68.789
190	HEFEACEROS S.A.S	29.692.976	39.929.346	7.150.389	17.157.738	22.771.608	2.960.309	325.634
191	AUTONORTE S.A.S.	4.706.923	6.438.057	687.407	1.280.099	5.157.958	670.535	73.759
192	ECOEQUIPOS SAS	42.720.654	43.397.667	41.858.797	41.858.797	1.538.870	200.053	22.006
193	Automotores San Jorge S.A	1.745.266	3.500.444	681.220	2.115.727	1.384.717	180.013	19.801
194	CASA RESTREPO S.A.	13.507.973	20.099.021	7.699.816	12.220.010	7.879.011	1.024.271	112.670
195	BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A.	36.348	6.069.272	2.939	1.957.021	4.112.251	534.593	58.805
196	PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES SILVA Y RAMIREZ LTDA	189.759	5.025.564	220.744	845.955	4.179.609	543.349	59.768
197	AUTOMOTORES FUJIYAMA MAGDALENA SAS	2.369.933	4.858.633	335.311	3.214.167	1.644.466	213.781	23.516
198	Compra, venta,importacion ydistribucion de vehiculos	5.106.177	5.196.177	4.955.842	4.955.842	240.335	3.437	3.437
199	INVERCAICE SAS	24.464	34.217.170	33.718.492	33.718.492	498.678	64.828	7.131
200	JANNA MOTORS S.A.S.	10.739.166	13.776.695	10.202.172	10.202.172	3.574.523	464.688	51.116

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION			CÓDIGO	AP-CCP-RG-71		
<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	VERSIÓN		0			
	FECHA DE APROBACIÓN		19/04/2023			
	PÁGINA		61 de 65			
ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	
201	BARU MOTORS S.A.S	4.758.847	6.402.747	3.595.263		
202	MOTOR KIA SAS	14.909.327	20.860.008	2.866.270		
203	BENEMOTORS S.A	15.333.658	15.333.658	3.961.107		
204	AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR S.A.S	2.172.275	9.086.679	6.134.107		
205	SAN FELIPE MOTORS SAS SAN FELIPE MOTORS SAS	1.105.464	7.903.048	5.218.679		
206	MOTORESTE MOTORS	1.158.198	8.160.751	1.240.969		
207	BARU MOTORS MONTERIA	2.004.553	3.206.511	464.200		
208	AUTOPACIFICO SA	5.413.509	5.485.987	1.992.186		
209	AUTO GRANDE S.A	1.934.278	14.670.832	2.845.835		
210	TORO COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ SAS	12.924.826	13.037.673	494.280		
211	COMPañIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COL TOLIMA LTDA	7.695.419	8.397.419	2.993.529		
212	SOCIEDAD MERCANTIL DE AUTOMORES SA	1.254.929	7.443.325	1.393.002		
213	AUTOMOTORES DE NARIÑO AUTODENAR S.A	6.950.811	9.561.626	6.486.674		
214	CARCO SA	7.338.691	7.427.473	2.008.164		
215	CAMIONES CAWAZ DE COLOMBIA LTDA	12.336.693	13.491.964	6.509.850		
216	COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS	5.234.205	5.362.808	2.408.378		
217	CAR CENTER DE COLOMBIA SA	19.731.316	25.438.701	12.924.681		
218	ARMOTOR S.A	975.477	980.044	732.740		
219	Austin Ingenieros Colombia S.A.S	7.081.949	7.125.285	4.781.758		
220	CARROCERIAS CAPRI LTDA	8.950.333	9.274.267	5.011.038		
221	TRACTEC S.A.S. EN REORGANIZACION	156.026.090	161.516.095	4.444.490		
222	AUTOMOTORES HYUNDAI DEL PACIFICO SA	62.688	18.121.761	40.626		
223	AUTOROBLE LTDA	10.074.134	19.933.749	6.519.911		
224	AUTOBOL MOTORS S.A.S	406.271	6.102.057	51.791		
225	CARROCERIAS NACIONALES DE COLOMBIA CANACOL SAS	156.829	7.582.052	623.999		



ESTUDIOS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE SELECCION

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	62 de 65

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATROMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
226	ALMACEN DE MOTORES SAS	71.223.891	137.601.973	68.732.932	97.319.727	40.282.246	5.236.692	576.036
227	ALTRON INGENIERIA Y MONTAJES SAS	31.895.057	31.695.057	246.895	16.484.795	15.210.262	1.977.334	217.507
228	ALENAUTOS SA	2.451.427	2.809.880	162.527	733.871	2.076.009	269.881	29.687
229	COMPANIA AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE SAS	4.846.666	7.702.918	1.620.805	1.634.172	6.068.746	788.937	86.763
230	CARROCERIAS INNOVA SAS	2.613.790	2.906.362	207.777	2.509.807	396.555	51.552	5.671
231	JANNAUTOS SAS	1.407.262	2.793.349	964.753	1.050.587	1.742.762	226.559	24.921
232	ALFAMOTORS SAS	2.549.486	3.554.456	1.094.368	1.094.368	2.460.088	319.811	35.179
233	CALDAS MOTOR SA	1.815.457	2.046.227	1.153.259	1.153.259	892.968	116.086	12.769
234	ALMOTORES SA	6.616.328	16.574.522	1.935.527	8.270.725	8.303.797	1.079.494	118.744
235	AUTOKOREANA SAS	3.010.549	15.531.049	214.757	10.363.151	5.167.898	671.827	73.901
236	DISTRIBUIDORA DE AUTOS DEL CARIBE SAS AUTOCARIBE SAS	192.020	5.812.912	850.608	1.281.767	4.531.145	589.049	64.795
237	AUTOMOTORES FARALLONES SAS	16.140.099	16.988.597	687.297	5.584.428	11.404.169	1.482.542	163.080
238	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	5.737.646	6.014.083	353.069	2.921.748	3.092.335	402.004	44.220
239	GUTIERREZ DANGOND MARAUTOS S.A.S.	504.208	7.935.239	134.913	3.587.507	4.347.732	565.205	62.173
240	AUTO STOK SAS	30.576.261	100.302.513	13.762.225	15.760.807	84.541.706	10.990.422	1.206.946
241	DIRCOMOTOS LTDA	6.449.339	13.726.787	410.640	6.586.762	7.140.025	928.203	102.102
242	DITE SAS	72.404	72.404	608	608	71.796	9.333	1.027
243	AUTOMOTORES DE CORDOBA SAS EN REORGANIZACION	677.989	7.369.479	811.910	1.179.291	6.190.188	804.724	88.520
244	INDUSTRIAS BUFALO SAS	4.460.864	4.460.864	7.978	3.650.816	810.048	105.306	11.584
245	"SUMINISTROS DYP SAS "	2.430.378	4.617.044	1.344.636	3.449.349	1.167.695	151.800	16.698
246	MOTORES DE LA COSTA SAS	1.065.615	1.640.017	868.187	899.190	740.827	96.308	10.594
247	CENTRAL MOTOR AMERICA S.A.S.	30.184	25.724.114	2.567	25.722.072	2.042	265	29
248	YANACONAS MOTOR SA	4.967.764	19.157.353	1.621.456	6.647.961	12.509.392	1.626.221	178.884
249	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS SUPER LTDA	408.103	40.436.638	2.899.549	28.151.109	12.285.529	1.597.119	175.683
250	TRANS AURA SAS	7.112.399	7.326.246	1.133.006	3.571.143	3.755.103	488.163	53.698

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA
PROCESOS DE SELECCION

CÓDIGO	AP-CCP-RG-71
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	63 de 65

ITEM	RAZON SOCIAL		ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATROMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
251	AUTOMOTORES RIO GRANDE SA		3.728.591	4.985.501	971.638	1.932.240	3.053.261	396.924	43.662
252	MAZCO BOGOTA SAS		2.422.482	49.262.385	998.672	1.309.552	47.952.833	6.233.868	685.726
253	Alcía Motors Sas		7.873.547	12.582.409	3.175.224	8.391.993	4.190.416	544.754	59.923
254	KIA PLAZA SA		370.682	28.243.818	45.775	10.629.028	17.614.790	2.289.923	251.891
255	INDUSTRIAS METALEX SAS EN REORGANIZACION		23.267.430	24.473.519	10.386.643	10.386.643	14.086.876	1.831.294	201.442
256	STARNIZA SAS		9.431.962	108.001.512	84.162	435.385	107.566.127	13.983.597	1.538.196
257	AUTO UNION SA		49.142.481	54.678.441	35.647.688	46.180.165	8.498.276	1.104.776	121.525
258	INVERSIONES PROMEGA SAS		970.186	14.881.789	522.432	4.018.709	10.863.090	1.412.202	155.342
259	DISNET SAS		21.571.060	26.721.255	9.742.608	12.361.912	14.359.343	1.866.715	205.339
260	CASA LOPEZ SA		1.160.191	30.890.817	425.899	716.320	30.174.497	3.922.685	431.495
261	CORPORACION DE TAXIS DE COLOMBIA S.A. CORPOTAXIS D.C. S.A.		5.266.072	9.611.050	428.928	3.818.126	5.792.924	753.080	
262	SANAUTOS MOTOR SA		100.105	67.666.072	368.545	11.360.718	56.305.354	7.319.696	805.187
263	AUTOLARTE SAS		10.927.571	23.210.600	18.297.735	18.584.630	4.625.970	601.376	66.151
264	AUTOMOTORA NACIONAL SAS		404.262	6.685.387	45.667	779.945	5.905.422	767.705	84.448
265	SANAUTOS SA		19.587.957	22.720.918	10.788.235	11.176.321	11.544.597	1.500.798	165.088
266	ANDES MOTORS SAS		23.607.434	29.171.858	7.898.971	24.651.274	4.520.584	587.676	64.644
267	AUTONIZA SA		8.055.277	20.288.948	184.295	238.362	20.050.586	2.606.576	286.723

1. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- b) Los eventos que alteran la ejecución del contrato
- c) El equilibrio económico del contrato
- d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
- e) La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riegos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

- IMPREVISTOS (I) -TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- b. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- c. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

 República de Colombia Gobernación de Santander	MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-80
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 14

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

- La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida (Imprevistos Mayores).
- Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (**Imprevistos menores, tales como lluvias y pérdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo**), deben ser asumidos por este (el contratista), como parte del riesgo comercial que asume el contratista dentro del porcentaje asignado al concepto imprevisto, en el AIU.
- La valoración que se realice a la reserva para atender los Imprevistos, queda incluido en el AIU. Sin perjuicio de llevar control administrativo durante el desarrollo del contrato, si este resulta ser mayor deberá ser asumido por el contratista, de ser menor, el contratista devolverá el saldo por causar o justificar.

ACTOS DE PODER DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE EN LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRÍNCIPE, IMPACTANTES DE LA ECONOMÍA DEL CONTRATO.

Aplica en los eventos en que la entidad Pública como contratante; expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución; la Entidad Pública contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la No pérdida del contratista. Condiciones:

- Que se expida por parte de la Entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
 - Que el acto tenga un impacto económico en el contrato
- Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.
- Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

La entidad sólo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la Impevisión.

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS DESEQUILIBRIOS GENERADOS POR ACTOS DE PODER O "HECHOS DEL PRÍNCIPE" EMITIDOS POR LA ENTIDAD Y LA ATENCIÓN DE SU RECLAMACIÓN:

- La entidad sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida.

- Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).
- La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder, quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor.

SUJECCIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el

incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

2. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO AL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Departamento Administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1.

Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2.

Evaluación y calificación de los Riesgos.
3.

Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4.

Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborara de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

MATRIZ DE RIESGO A UTILIZAR

No.	Clase	Fuente	Estrategia	Impacto	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
								Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1																	
2																	
3																	

i. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

1. CLASE:

- a)

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Departamento.

 República de Colombia Gobernación de Santander	MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-80
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	5 de 14

b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

2. FUENTE:

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular del Departamento (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

3. ETAPA:

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Departamento selecciona al contratista.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

4. TIPO:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

ii. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación

Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

TABLA 5. CATEGORÍA DEL RIESGO.

Valoración del Riesgo	Categoría
8 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

iii. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual el Departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores
- e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

El Departamento seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

iv. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, el Departamento adelantara las siguientes actividades

- i. Asignara responsables
- ii. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- iii. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- iv. Definirá la periodicidad de revisión; y Documentará las actividades de monitoreo.

<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>	MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUAL				CÓDIGO	AP-CCP-RG-80
					VERSIÓN	0
					FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
					PÁGINA	9 de 14

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ofertas artificialmente bajas. Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumple las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos y/o servicios.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y (SUPERVISOR	EN LA SELECCION Y EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Seguimiento de las labores ejecutadas	En la selección y ejecución del proyecto.
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y DEPARTAMENTO	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.

<div><div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div></div>	MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUAL				CÓDIGO	AP-CCP-RG-80
					VERSIÓN	0
					FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
					PÁGINA	11 de 14

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Quando los bienes y/o servicios entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes y/o servicios hasta que este no haga las reparaciones o cambios necesarios, con lo que se retrasaría el proyecto	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Garantizar el seguimiento de los trabajos realizados por el contratista a través de la, la cual, en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los bienes contratados y ejecutados exigirá las mejoras que haya lugar. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
					2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato.												

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decremento de los mismos	2	2	4	RIESGO BAJO	DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	(SUPERVISOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Solicitando periódicamente cotizaciones de precios del mercado.	Cada seis (06) meses.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiantes y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, el Departamento se compromete al pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	DEPARTAMENTO	El Departamento se compromete al pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante la ejecución del contrato.

<div><div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div></div>	MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUAL				CÓDIGO	AP-CCP-RG-80
					VERSIÓN	0
					FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
					PÁGINA	14 de 14

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? ¿Cuándo?
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Departamento	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato

NOTA: En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA por los interesados que asistieron a la audiencia de riesgos.

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES) (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-70
		VERSIÓN	0
		FECHA	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 34

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

PROCESO

IN-SA-25-09

OBJETO CONTRACTUAL:

**ADQUISICIÓN DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCIÓN
UNIFICADA DE CASOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, QUE MITIGUEN EL RIESGO DE
ACCIONES GENERADAS ESTRUCTURAS CRIMINALES EN EL DEPARTAMENTO DE
SANTANDER”.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y
OCHO PESOS (\$2.561.309.068,00)**

PLAZO DEL CONTRATO:

**EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES DE TREINTA (30)
DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
ACTA DE INICIO.**

**OFICINA GESTORA
SECRETARIA DEL INTERIOR**

BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE DE 2025

**INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la ley 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION A REALIZAR

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

- a) El Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría.
- b) Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Santander.
- c) Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – “Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor”.
- d) Certificado 213 del 03 de julio de 2025, expedida por la Secretaria de Planeación Departamental.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES) (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-CCP-RG-70
			VERSIÓN	0
			FECHA	19/04/2023
			PÁGINA	3 de 34

e) Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Santander elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento de Santander y en el SECOP.

4. AVISO DE CONVOCATORIA.

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

5. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2 al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Gobernación de Santander, en el marco del Plan de Desarrollo “Es Tiempo de Santander”, ha definido como prioridad la implementación de la Estrategia de Acción Unificada, concebida como una apuesta integral de participación intersectorial e intercultural orientada a articular las capacidades de los actores institucionales, sociales y comunitarios en torno a la identificación, focalización y solución de problemáticas que afectan la seguridad, la convivencia y el desarrollo territorial.

Esta estrategia se enmarca en una concepción multidimensional de la seguridad, que no se limita al ámbito policial o militar, sino que abarca aspectos sociales, ambientales, económicos y de derechos humanos. En este sentido, se reconoce que los factores que generan violencia e inseguridad están relacionados, entre otros, con la pobreza, la exclusión social, la debilidad institucional, la presencia de economías ilegales y la falta de oportunidades en zonas vulnerables del departamento.

En la actualidad, se ha identificado un incremento sostenido en la actividad de estructuras criminales en diversos municipios del departamento, especialmente en zonas rurales, corredores estratégicos y áreas con limitado acceso a la oferta institucional. La presencia de grupos armados ilegales, el aumento de delitos como la extorsión, el desplazamiento forzado, el reclutamiento forzado de menores, el microtráfico, y los conflictos sociales derivados de problemáticas territoriales, han generado un contexto de inseguridad y crisis humanitaria que requiere respuestas integrales y coordinadas por parte del Estado.

Pese a los esfuerzos de las autoridades locales y del Departamento de Policía Santander, las entidades involucradas en la implementación de acciones de prevención, atención y acompañamiento en el marco de la Estrategia de Acción Unificada carecen de los medios logísticos y de transporte adecuados, lo cual limita seriamente su capacidad operativa y de cobertura. Actualmente, la falta de vehículos apropiados para el desplazamiento en zonas de difícil acceso ha conllevado a:

- Demoras en la atención de emergencias y en la implementación de acciones de prevención y protección.
- Imposibilidad de acceder a comunidades apartadas, perpetuando la exclusión territorial y la ausencia del Estado.
- Baja capacidad de articulación interinstitucional en campo, dificultando la ejecución de intervenciones integrales.
- Aumento del riesgo para el personal operativo, al movilizarse sin condiciones de seguridad adecuadas.

Adicionalmente, Santander es un departamento con un alto potencial turístico, agrícola y económico, y como tal, el fortalecimiento de la seguridad rural y la presencia institucional es clave para su desarrollo. La ausencia de capacidad de respuesta en campo puede comprometer la inversión, el turismo y la protección de los derechos fundamentales, especialmente en zonas de posconflicto y transición.

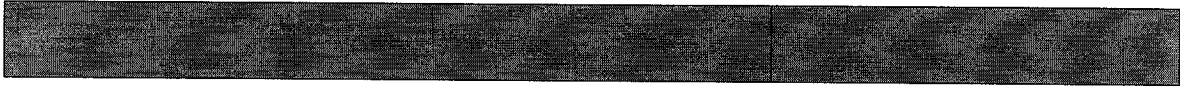
Por estas razones, se hace indispensable la adquisición de vehículos, que respondan a las siguientes características:

- Capacidad de desplazamiento en zonas rurales y de difícil acceso.
- Condiciones de resistencia, seguridad y autonomía para operar en contextos complejos.
- Posibilidad de transportar equipos interdisciplinarios para realizar labores de acompañamiento, monitoreo, prevención, asistencia y evaluación en territorio.

La inversión en estos vehículos no es un gasto operativo corriente, sino una medida estratégica de fortalecimiento institucional, que permitirá ejecutar de manera eficiente los objetivos del Plan de Desarrollo y garantizar la presencia activa del Estado en todo el territorio, contribuyendo al cumplimiento de metas en materia de:

- Seguridad y convivencia ciudadana.
- Promoción y protección de derechos humanos.
- Atención a víctimas del conflicto y poblaciones vulnerables.
- Desarrollo territorial y reactivación económica.

En conclusión, esta contratación se justifica no solo desde una perspectiva técnica y operativa, sino como una herramienta esencial para avanzar en la construcción de paz territorial, la protección de la



La entidad determino los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

7.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

El objeto del presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el III nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del Servicio de Vigilancia en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SECTOR	FAMILIA	CLASE
251017	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHÍCULOS DE MOTOR	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
781815	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
251015	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHÍCULOS DE MOTOR	VEHÍCULOS DE PASAJEROS

7.3.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

NO APLICA

7.3.1. AUTORIZACIONES

Quien va a suscribir el contrato objeto del presente estudio, por parte de la Entidad territorial, cuenta con las siguientes normas que lo autorizan para el efecto:

- f) El Decreto Departamental No. 621 del 16 de noviembre de 2021, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES) (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-70
		VERSIÓN	0
		FECHA	19/04/2023
		PÁGINA	7 de 34

Secretaria.

- g) Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Santander.
- h) Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – “Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor”.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

8.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, mediante el proceso de subasta inversa.

8.1.1. MIPYME - CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso NO se limita a Mipymes. (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

8.2. JUSTIFICACION.

El régimen jurídica aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y en especial en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que regulen la materia, para efectos de subasta inversa – adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

8.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de selección abreviada, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES) (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-70
		VERSIÓN	0
		FECHA	19/04/2023
		PÁGINA	8 de 34

b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)”

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta:

- “a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.”

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- a) Ley 80 de 1993.(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
- c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
- e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
- f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
- g) Ley 1682 de 2013. (Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias).
- h) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
- i) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
- j) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- k) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo expuesto en el artículo 1849 del código civil se trata de un contrato de suministro.

9.1. PLAZO DEL CONTRATO:

EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER – y los bienes serán entregados en instalaciones del almacén de la GOBERNACIÓN DE SANTANDER.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.561.309.068,00)** equivalente a 1.799,30 SMMLV.

10.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE PRECIOS

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de servicios acorde con las especificaciones técnicas del proyecto, en relación con los valores unitarios que puedan llegar a requerirse, estableciendo un valor estimado en cada uno de los Ítems. Para el desarrollo de este Estudio de Precios de Mercados se solicitó cotización a tres (3) establecimientos de comercio que funcionan a nivel Nacional, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas por la Entidad, anexamos las diferentes cotizaciones para examinar los valores encontrados. Las empresas contactadas fueron:

- ✓ ICOMMERCE SAS
- ✓ HD SAS
- ✓ EXCEN AMORING DE COLOMBIA
- COCHES
- ICOMMERCE
- META SAS

Las cotizaciones fueron solicitadas por la secretaria del Interior el presupuesto fue revisados por la CPS MARCELA MEJIA LOPEZ adscrito a la oficina de contratación Departamental.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	CARTA	<div>CÓDIGO</div> <div>VERSIÓN</div> <div>FECHA DE APROBACIÓN</div> <div>PLAZA</div>	<div>APROBADO POR</div> <div>FECHA</div> <div>PLAZA</div>
---	-------	--	---

COTIZACIONES CAMIONETAS BLINDADAS														
DETALLE	CAN	ICOMMERCE SAS				HD SAS				EXCEN ARMORING DE COLOMBIA				PROMEDIO
		VALOR UNITARIO	IVA 19%	IMP/CONSUMO 8%	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	IMP/CONSUMO 8%	TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	IMP/CONSUMO 8%	TOTAL	
CAMIONETA TOYOTA LAND CRUIZER PRADO TX 2.8 DIESEL MODELO 2025 CON BLINDAJE NIVEL II, INCLUYE SOAT, MATRICULA, ACCESORIOS, PLAN DE MANTENIMIENTO E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.	1	517.362.677	96.296.909	41.389.014	657.050.603	544.030.986	103.365.866	43.522.409	690.919.260	684.145.600			684.145.600	677.371.800
CAMIONETA TOYOTA LAND CRUIZER PRADO TX 2.8 DIESEL MODELO 2025 CON BLINDAJE NIVEL IIIA, INCLUYE SOAT, MATRICULA, ACCESORIOS, PLAN DE MANTENIMIENTO E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.	1	617.656.772	117.354.787	49.412.542	784.424.103	649.484.803	123.404.013	51.956.504	824.858.400	816.771.680			816.771.680	808.684.730

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES) (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-CCP-RG-70
			VERSIÓN	0
			FECHA	19/04/2023
			PÁGINA	11 de 34

cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

10.5 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

10.6 GRAVAMENES:

DESCRIPCION	TARIFA	OBSERVACIONES Fuente estatuto tributario Departamental
Estampilla Pro Adulto Mayor	2%	EXENCIONES:1). Los convenios interadministrativos, entendiendo por éstos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución ó la ley sin que por ello se reciba ningún pago ó ventaja económica para alenar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general. 2). Los contratos y/o convenios interadministrativos que celebre el Departamento desarrollado con Monopolios Rentísticos (Ley 223 de 1995) 3). Los contratos de empréstito que celebre le Departamento con entidades financieras. 4). Los contratos Interadministrativos que celebre el Departamento con la Red Pública en salud para la compra de servicios de salud para la atención de la población vinculada.
Estampilla Pro Cultura	2%	EXENCIONES: Los convenios interadministrativos, entendiendo por éstos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución ó la ley sin que por ello se reciba ningún pago ó ventaja económica para alenar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.
Estampilla Pro Electrificación	2%	EXENCIONES: Los convenios interadministrativos, entendiendo por éstos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución ó la ley sin que por ello se reciba ningún pago ó ventaja económica para alenar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.
Estampilla Pro Desarrollo	2%	EXENCIONES:1). Los convenios interadministrativos, entendiendo por éstos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución ó la ley sin que por ello se reciba ningún pago ó ventaja económica para alenar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general. 2). Los <u>Contratos de prestación de servicios de cuantía mínima</u> de orden departamental y municipal
Estampilla Pro Uis	2%	EXENCIONES:1). Los convenios interadministrativos, entendiendo por éstos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución ó la ley sin que por ello se reciba ningún pago ó ventaja económica para alenar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general. 2). Se fija como mínimo para gravar la <u>prestación de servicios</u> aquellos que <u>superen los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</u>

Estampilla Hospitales	Pro	2%	EXENCIONES: Los convenios interadministrativos, entendiendo por éstos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución ó la ley sin que por ello se reciba ningún pago ó ventaja económica para alenar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.
Tasa Pro Deporte		2%	EXENCIONES: Los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, <u>de prestación de servicios</u> suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (*Dependen de la categoría del DPTO)			De conformidad con el Artículo 4 de la ley 1276 de 2009 y el Artículo 2 de la ley 687 de 2001 una vez el Departamento sea recategorizado a primera categoría, la tarifa que se aplicara por concepto de estampillas para el bienestar del adulto mayor será del 2% del valor de los contratos, sus adicionales celebrados por los municipios el departamento y sus entidades descentralizadas. Se tiene en cuenta la fecha del contrato, así: 2% 2407221001 Contratos suscritos del 2020 en adelante 2.5% 2407221002 Contratos suscritos del 2014 a 2015 3% 2407221003 Contratos suscritos del 2016 a 2019

Nota 1: 5 X 1000 – ICA (Solo aplica para obras ejecutadas en Bucaramanga)

Nota 2 Los demás gravámenes Ordenanzaes y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

- a) Fondo de seguridad ciudadana: (5%). Contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.
- b) Sujeto pasivo CREE.
- c) Retención en la fuente, según corresponda. 1% Obra.
- d) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

11 ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander realizó en anexo 2 al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

- a) Análisis del mercado
- b) de la demanda
- c) Análisis de la oferta

12 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En consideración a la naturaleza y valor del futuro contrato a celebrar, para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a.1 del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda..."

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES) (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-CCP-RG-70
			VERSIÓN	0
			FECHA	19/04/2023
			PÁGINA	13 de 34

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- a) El riesgo del proceso de contratación
- b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
- c) El análisis del sector económico respectivo
- d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

12.1.1 DE ORDEN JURÍDICO.

12.1.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR.

NO APLICA

12.1.1.2 ACREDITACIÓN DE MIPYME TERRITORIAL

NO APLICA

12.1.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo 2 al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas, **en ningún caso en la carta de presentación de la oferta o en documento alguno de la propuesta técnica, se debe expresar el valor de la oferta.**

La oferta económica debe estar suscrita por el representante legal que a su vez debe ser idóneo para presentar la propuesta, igualmente debe presentarse de manera separada a los documentos habilitantes en sobre cerrado y sellado que solo será abierto hasta la audiencia de subasta inversa.

12.1.1.4 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más
- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES) (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-CCP-RG-70
			VERSIÓN	0
			FECHA	19/04/2023
			PÁGINA	14 de 34

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

12.1.1.5 PARA PERSONAS NATURALES

Si el oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponentes plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio

12.1.1.6 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción, renovación y/o actualización del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para el cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

12.1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del presupuesto oficial), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES) (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-CCP-RG-70
			VERSIÓN	0
			FECHA	19/04/2023
			PÁGINA	16 de 34

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

12.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

12.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

12.1.1.10 CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

12.1.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

12.1.1.12 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES) (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-70
		VERSIÓN	0
		FECHA	19/04/2023
		PÁGINA	17 de 34

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

12.1.1.13 LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

12.1.1.14 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada.

(Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

12.1.1.15 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

12.1.1.16 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

12.1.1.17 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: *“El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)”*. Se solicita que el proponente allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o personas naturales que integran el proponente plural.

12.1.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Experiencia acreditada será la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto y/o alcance contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los requisitos habilitantes serán los contenidos en el RUP, por ende, las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que se encuentra certificada por el RUP (vigente y en firme) y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar, por consiguiente, los contratos que se aporten para acreditar experiencia deben estar inscritos en el RUP de cada proponente.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar, para ello se requiere acreditar la siguiente experiencia:

Para acreditar la experiencia, el proponente interesado en participar deberá presentar copia de **HASTA TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS**, terminados y liquidados con entidades del sector público o privado, cuyo valor en la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y donde se evidencie en su objeto o alcance compraventa y/o suministro y/o adquisición de vehículos. Entre los contratos aportados deberá acreditar inscripción de la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
251017	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHÍCULOS DE MOTOR	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
781815	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y

		REPARACIONES DE TRANSPORTES	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
251015	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHÍCULOS DE MOTOR	VEHÍCULOS DE PASAJEROS

Adicional a lo anterior en la experiencia requerida se debe acreditar las siguientes actividades adicionales:

- El proponente deberá acreditar que por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia, se evidencie el suministro de vehículos tipo camioneta blindadas y, que la suma de estos bienes sea por lo menos el 60% del presupuesto oficial.
- El proponente deberá acreditar que por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia, se evidencie el suministro de vehículos tipo vans y, que la suma de estos bienes sea por lo menos el 60% del presupuesto oficial.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO ADMISIBLE.

NOTA 1: Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

NOTA 2: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la ENTIDAD podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 3: Los contratos cuya experiencia se haya obtenido mediante contrato privado, se deberá anexar factura y estados financieros.

b) CAPACIDAD TÉCNICA.

El Departamento de Santander, en el marco del presente proceso de adquisición de vehículos tipo camioneta blindadas y vehículos tipo vans, considera necesario establecer como requisito habilitante la demostración de capacidad técnica por parte de los proponentes, dada la naturaleza especializada del bien a adquirir.

- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente deberá aportar con la propuesta, licencia expedida por la Superintendencia para la Vigilancia y seguridad privada vigente, para ejercer la actividad de servicios de vigilancia y seguridad privada, acorde con lo dispuesto en el artículo 2 y 3 del Decreto 356 de 1994.

NOTA: Para el caso de ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal) este requisito deberá acreditarse por el integrante que desarrolle la actividad de blindaje, acorde con su participación en dicha Unión o Consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante.

- CARTA DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El proponente deberá presentar una declaración expresa, firmada por el representante legal, en la cual manifieste que conoce, entiende y acepta integralmente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los vehículos objeto de la presente contratación, comprometiéndose a cumplirlas en su totalidad.

- C**

El proponente debe entregar junto con su propuesta certificación emitida por el representante legal del oferente, en la cual especifique y detalle que los vehículos con los cuales presenta su oferta, y que

T
I
F
I
C
A

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES) (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)		CÓDIGO	AP-CCP-RG-70
			VERSIÓN	0
			FECHA	19/04/2023
			PÁGINA	20 de 34

serán objeto de modificación por cuenta del blindaje que será instalado, no pierden la garantía en razón a dichas modificaciones, así mismo, deberá indicar en la misma certificación, que responderá por cualquier falla que presente el vehículo, sin que en ningún caso traslade su responsabilidad al fabricante del mismo.

• **CERTIFICACIÓN GARANTÍA CHASIS.**
El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el ministerio de transportes.

• **CERTIFICACIÓN DE MATERIALES OPACOS - BLINDAJE**
El proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación del fabricante del material opaco (poliparafenileno tereftalamidKevlar, poliamida aromática- Aramida y acero balístico) de la norma NIJ 0108.01.

• **CERTIFICACIÓN DE MATERIALES TRANSPARENTE - BLINDAJE**
El proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación de fabricante del material transparente según Norma NIJ 0108.01.

• **CERTIFICACIÓN DE ACRISTALAMIENTO – BLINDAJE**
El proponente deberá anexar con su propuesta la certificación de cumplimiento para los cristales que serán utilizados en los vehículos, ya que estos deben cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad, resistente a las balas de acuerdo con la Resolución 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El proponente deberá anexar con su propuesta los pesos y planos del blindaje que instalará en los vehículos.

• **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RESPALDO DE LA MARCA**

El proponente deberá acreditar que los vehículos ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.

Así mismo, con el fin de garantizar la continuidad, sostenibilidad y operatividad de los bienes a adquirir, la marca ofertada deberá demostrar solidez y respaldo comercial en el mercado igual o superior a 20 años.

Adicionalmente, la marca ofertada deberá certificar la disponibilidad de repuestos, accesorios y componentes por un periodo igual o superior a 10 años, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, a fin de asegurar la adecuada prestación del servicio y mantenimiento de los vehículos durante su vida útil.

12.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera con la vigencia 2024

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER RUP Y POR TANTO LA VERIFICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- B.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Departamento de Santander hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

ANALISIS DE LA OFERTA

ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA

El Departamento de Santander, evidenció que existe pluralidad de empresas que ofrece Actividades CIU 4. Actividad 2910 Fabricación de vehículos automotores y sus motores. 2920 fabricación de

carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques. 4511 comercio de vehículos automotores nuevos.

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: 267 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICION DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Sector Actividades de la Superintendencia de Sociedades, con corte a diciembre 31 de 2024, NIIF PLENAS INDIVIDUALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS, en su última versión actualizada

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en las tablas resumen **para estudiar la tendencia de cada indicador** de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Santander, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, **analizó la tendencia** de 267 empresas en el ámbito Nacional.

INDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

RANGO LIQUIDEZ			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	0,99	4	1,50%
1	1,99	88	32,96%
2	2,99	46	17,23%
3	3,99	44	16,48%
4	4,99	23	8,61%
5	5,99	11	4,12%
6	6,99	7	2,62%
7	7,99	8	3,00%
8	8,99	21	7,87%
9	9,99	9	3,37%
10	MAS	6	2,25%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 32,96% de las empresas se encuentran entre el rango de 1 y 1,99 el índice de liquidez. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 1,09, lo que refleja una liquidez aceptable.

El Departamento de Santander determina como índice de liquidez que **debe ser mayor o igual a 1,09** como indicador mínimo

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

RANGO ENDEUDAMIENTO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	9,99	4	1,50%
10	19,99	11	4,12%
20	29,99	18	6,74%
30	39,99	16	5,99%
40	49,99	23	8,61%
50	59,99	11	4,12%
60	69,99	67	25,09%
70	79,99	41	15,36%
80	89,99	52	19,48%
90	99,99	17	6,37%
100	MAS	7	2,62%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 25,09% de las empresas se encuentran entre el rango de 60 y 69,99, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,63, lo que refleja un endeudamiento aceptable.

El Departamento de Santander determina como índice de endeudamiento **que debe ser menor o igual a 0,63**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

ANALISIS DE LA RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

RANGO RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	5	1,87%
0	0,999	22	8,24%
1	1,99	123	46,07%
2	2,99	37	13,86%
3	3,99	13	4,87%
4	4,99	11	4,12%
5	5,99	6	2,25%
6	6,99	8	3,00%
7	7,99	3	1,12%
8	8,99	16	5,99%
9	9,99	5	1,87%
MAS	10	18	6,74%
INDETERMINADO		0	0,00%

SIN REGISTRO	0	0,00%
--------------	---	-------

En la muestra el 46,07% de las empresas se encuentran entre el rango de 1 y 1,99, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 1,06 veces.

El Departamento de Santander determina como índice de razón de cobertura de intereses que **debe ser mayor o igual a 1.06** como indicador mínimo

PATRIMONIO (P)

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, el Departamento de Santander ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines.

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará hábil el proponente que presente un (P) Mayor o Igual (≥) al **100% del Presupuesto Oficial**.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

RANGO RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	0	0,00%
0	0,999	267	100,00%
1	1,99	0	0,00%
2	2,99	0	0,00%
3	3,99	0	0,00%
4	4,99	0	0,00%
5	5,99	0	0,00%
6	6,99	0	0,00%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	0	0,00%
9	9,99	0	0,00%
MAS	10	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,04, con una desviación estándar poblacional de 0,05

13. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a del Departamento.

12.1.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del contrato el Departamento se obliga a:

- 1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
- 2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de estos estudios.
- 4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

12.1.6 EL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA, SERÁ EL SIGUIENTE:

De conformidad el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. En el presente caso, se determina la adquisición de los bienes señalados dentro de los estudios previos y el presente pliego. Para la elaboración de la propuesta económica el oferente tendrá, so pena de no participar en la subasta, cumplir con la ficha técnica, y los valores ofertados incluyendo costos indirectos por debajo del valor promedio de cada uno de los ítems especificados en el estudio de mercado e indicando el valor total de los mismos, que en todo caso deberá ser inferior al valor total promediado por la entidad. En caso que efectuado el anterior análisis de precios ofertados se establezca el incumplimiento a la regla aquí establecida y la oferta sea la primera en el precio más bajo, se tomara la segunda de menor valor y se le efectuara idéntico análisis y así sucesivamente.

12.1.6.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por los menos el Margen Mínimo establecido.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. (Se entiende como expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios la manifestación en dicho sentido o la indicación del mismo valor de la última oferta valida).

Cuando el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente, deberá otorgar poder especial en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado con nota de presentación personal en Notaría y aceptado) y en original, razón por la cual no serán tenidos en cuenta poderes enviados vía fax, escaneados o en fotocopia. La falta de autenticidad o de claridad en las facultades, conlleva a que la persona designada pueda asistir a la audiencia, pero no efectuar lances, por cuando se considera que con dicha acción se ejerce el derecho de disposición del proponente.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES) (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-70
		VERSIÓN	0
		FECHA	19/04/2023
		PÁGINA	27 de 34

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

1. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicara a los participantes en la audiencia, únicamente, cual fue la menor de ellas, siempre y cuando cumpla con el criterio económico por ítem.
2. La entidad otorgara a los proponentes un término común de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
3. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
4. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
5. La entidad registrara los lances válidos y los ordenara descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
6. Los proponentes que no presentaron un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomara como su oferta definitiva al último valido. (Lance válido, es el que equivale al valor mínimo de puja u oferta)
7. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, hasta la tercera ronda, o hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
8. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.
9. En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presento la menor propuesta inicial.
10. De persistir el empate, se desempatará conforme a las reglas definidas en el glosario (Igualdad y desempate).
11. La audiencia se realizará con los proponentes asistentes. Sin embargo, la verificación de la consistencia de la oferta inicial y el precio ofertado en el sobre, es válido, aun cuando no asista el proponente. En el evento de presentarse solo dos oferentes y solo uno asiste a la audiencia, se revisarán las ofertas iniciales, se determinará la oferta inicial menor y si corresponde al proponente que no asistió se le dará la oportunidad a quien se hizo presente para que efectué un lance.
12. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerara su propuesta final.

12.1.8.2 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta la sumatoria de todos los ítems que conforman la descripción del objeto a contratar, esto es los bienes y servicios descritos en los estudios previos; el margen mínimo de mejora de oferta es equivalente al 1% sobre el valor de la sumatoria de los precios unitarios, para cada lance del menor valor ofertado, en cada ronda, en virtud a que el proceso de selección utilizado es la ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA.

El oferente adjudicatario deberá ajustar el valor de su propuesta final al valor del total de los ítems.

En la subasta presencial solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo de mejora de ofertas, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

De acuerdo a las ofertas presentas en el margen mínimo de mejoras el comité evaluador está facultado para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015: artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

12.1.8.3 OTRAS CONSIDERACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN OFERTA INICIAL DE PRECIO

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

- La propuesta inicial de precio se presentará secop II, para efectos del presente proceso, debiendo llevar siempre la firma del proponente.
- La propuesta económica debe presentarse, en pesos colombianos, sin decimales.
- El proponente deberá tener en cuenta, todos los valores y aspectos que se causen, dentro del proceso, más el IVA, retenciones y demás impuestos a que haya lugar para efectos de la presentación de la propuesta, la celebración, legalización, ejecución y liquidación contractual.
- La propuesta inicial de precio, debe incluir todos los conceptos que tengan incidencia directa sobre el costo del producto a vender, de conformidad con lo solicitado en el “CUADRO DE PRECIOS”. Estos son los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.
- La subasta se iniciará sobre el valor total de los precios unitarios.
- La propuesta inicial de precio, debe incluir solo los conceptos que tengan incidencia directa sobre el costo del producto a vender, de conformidad con lo solicitado en el “CUADRO DE PRECIOS”.
- La propuesta no será abierta (desemcriptada), sino hasta el momento que se inicie la audiencia de subasta inversa.
- El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello; para lo cual LA ENTIDAD aplicará de manera uniforme para todos los elementos contenidos en el FORMATO el porcentaje de rebaja resultante de la subasta.
- Para el presente proceso, no aplica la presentación de propuestas alternativas. Por tratarse de servicios homogéneos.

12.1.8.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente subasta deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

12.1.8.5 DESEMPATE.

De conformidad con la ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para dirimir los posibles empates que se presenten al momento de evaluar las ofertas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- C. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- F. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- G. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES) (SIN LIMITAR O LIMITADO A MIPYMES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-70
		VERSIÓN	0
		FECHA	19/04/2023
		PÁGINA	29 de 34

- madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - I. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 - J. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MI PYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 - K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 - L. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota

12.1.9 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Departamento de Santander realizó el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del proceso de selección que nos ocupa el cual se encuentra detallado en el **ANEXO – ANALISIS DEL RIESGO-**, documento que hace parte integral del presente estudio. Así mismo en dicho anexo se incluye la correspondiente matriz de riesgos que establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos involucrados en todas las etapas contractuales, los cuales son susceptibles de observación por parte de los proponentes dentro del término respectivo.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Departamento, únicamente si da lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

12.1.10 DE LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

12.1.10.1 RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- A. La presentación de las ofertas;
- B. Los contratos y su liquidación; y
- C. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

12.1.10.2 CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- A. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- B. Patrimonio autónomo.
- C. Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

12.1.10.3 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- A. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
- B. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
- C. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciera se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

12.1.11 GARANTIAS A EXIGIR

12.1.11.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
- **CALIDAD DE LOS BIENES.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

12.1.11.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

12.1.11.3 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los TRES (3) DÍAS HABLES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

12.1.11.4 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

12.1.12 INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2025

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 5: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2025	
US \$	125.000
COL \$	533.287.768

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS

COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MEXICO	40 DÍAS	N/A	25 DÍAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LA UNION EUROPEA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.705.544.496

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58

ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA Y LA CAN

El proceso ostenta excepción número treinta y ocho (38), servicios de construcción, NO APLICA para el presente proceso

El presente proceso APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON GUATEMALA Y LA CAN

12.1.13 SUPERVISION

El Departamento de Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Departamento de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Departamento de Santander – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – “Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor”

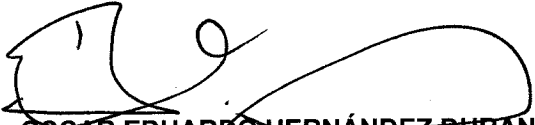
12.1.14 ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

- ANEXO: ANÁLISIS DEL SECTOR
- ANEXO: ANALISIS DEL MERCADO
- ANEXO: ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
- ANEXO: FICHA TÉCNICA
- ANEXO: REQUERIMIENTO

En consecuencia,

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCIÓN UNIFICADA DE CASOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, QUE MITIGUEN EL RIESGO DE ACCIONES GENERADAS ESTRUCTURAS CRIMINALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”, Para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según instrucciones del señor Gobernador de Santander


OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Secretario del Interior

Proyectó Análisis de precios: Marcela Mejía – Contratista Oficina Contratación 
Proyectó Estudios del Sector: Jaime Palacios – Contratista Oficina Contratación 
Proyectó Aspectos Legales: John Peña Serrano – Contratista Secretaría Administrativa 
Proyectó Aspectos Legales: Juan Carlos Navarro Borja – Contratista Secretaría Administrativa 
Proyectó Aspectos técnicos: Mauricio Cuadros– Abogado CPS - Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana 
Reviso Aspectos técnicos Proyecto de inversión: Herney Rodríguez CPS Secretaria del interior 
Revisó aspectos técnicos: MY (R) Douglas Javier Arenas González – Director de Seguridad y convivencia Ciudadana 
VB: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe oficina de contratación. 

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

PROCESO No. IN-SA-25-09

OBJETO CONTRACTUAL:

**ADQUISICIÓN DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCIÓN
UNIFICADA DE CASOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, QUE MITIGUEN EL RIESGO DE
ACCIONES GENERADAS POR ESTRUCTURAS CRIMINALES EN EL DEPARTAMENTO DE
SANTANDER”**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y OCHO
PESOS (\$2.561.309.068,00)**

PLAZO DEL CONTRATO:

**EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES DE TREINTA (30) DÍAS
CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE
INICIO.**

**OFICINA GESTORA
SECRETARIA DEL INTERIOR**

BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE DE 2025

I. INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **ADQUISICIÓN DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCIÓN UNIFICADA DE CASOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, QUE MITIGUEN EL RIESGO DE ACCIONES GENERADAS POR ESTRUCTURAS CRIMINALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

El objeto del contrato es **ADQUISICIÓN DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCIÓN UNIFICADA DE CASOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, QUE MITIGUEN EL RIESGO DE ACCIONES GENERADAS POR ESTRUCTURAS CRIMINALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250001918 del 03 de JULIO de 2025, por un valor DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$2.170.164.292,03) Rubro 2.3.2.01.01.003.07.01..45.4501.450129, Detalle del rubro: Adquisición de movilidad para el acompañamiento en el marco de la acción unificada de casos y actividades de prevención que mitiguen el riesgo de acciones generadas por estructuras criminales en el Departamento de Santander, fuente de financiación: **CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA - DECRETO 0161 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020 REC BCE**.

El proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

- a) El Decreto Departamental No. 41 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.
- b) Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Santander.
- c) Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – “Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor”
- d) Certificado 213 del 03 de julio de 2025, expedida por la Secretaria de Planeación Departamental.
- e) Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

B. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo 2 a este documento), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma SECOP II. La entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso que se presenten por otro medio.

E. HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Gobernación de Santander, esto es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 meridiano y de 1:00 pm a 5:00 pm. Por tanto en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- a) La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la oficina gestora en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. Las oficinas gestoras para verificar la hora señalada tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.
- b) La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecido para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.
- c) Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE por el contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.
- d) La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.
- e) Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Oficina Gestora a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre. del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

G. LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

- a) **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- b) **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- c) **Legalizaciones**
- c.1.) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
 - c.2.) Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
 - c.3.) La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentada.
 - c.4.) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

H. CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

- a) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
- www.banrep.gov.co
 - Menú de contenido
 - Series estadísticas

Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

- b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
- www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas

Cambio Tasa de cambio del peso colombiano

TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

I. MODALIDAD DE SELECCION.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**, mediante el proceso de contratación d(artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007).

a) MIPYME. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, la convocatoria del presente proceso NO se limita a Mipymes. (artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final del Departamento de Santander, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento de Santander y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta	Es la propuesta presentada al departamento de Santander por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN

El servicio a desarrollar es **ADQUISICIÓN DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCIÓN UNIFICADA DE CASOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, QUE MITIGUEN EL RIESGO DE ACCIONES GENERADAS POR ESTRUCTURAS CRIMINALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**” y tiene como especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMIONETA 4X4 BLINDADA BLINDAJE NIVEL LL (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	1	\$ 677.371.800,00	\$ 677.371.800,00
CAMIONETA 4X4 BLINDADA BLINDAJE NIVEL LLLA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	1	\$ 808.684.730,00	\$ 808.684.730,00
CAMIONETA DOBLE CABINA DE PLATON 4X4 DIESEL VIDRIO BLINDADO NIVEL LL (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	1	\$ 346.370.920,00	\$ 346.370.920,00
VEHICULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA) ET-MPN-006-A3-SEGÚN FICHA TECNICA PARA LA POLICIA NACIONAL	UNIDAD	2	\$ 364.440.809,00	\$728.881.618,00
VALOR TOTAL				\$2.561.308.068,00

La entidad determino los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo denominado **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

A. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estipulado para su ejecución es **DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha que se indique en el acta de inicio.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se ejecutará en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER – y los bienes serán entregados en instalaciones del almacén de la GOBERNACION DE SANTANDER, y posterior traslado al lugar donde se encuentra la Entidad beneficiaria de los bienes.

V. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Departamento de Santander verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2. y 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa

A. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación); deberán acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución del contrato y UN (1) año más. “

Para las convocatorias limitadas a mipymes territoriales, la Entidad solo aceptará las ofertas de mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander, consorcios o uniones temporales formados únicamente por mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander, y promesas de sociedad futura suscritas por mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander,.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta.

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

- a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso.

El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

b) CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o certificado expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, para el caso de las Cooperativas de trabajo asociado expedido con una antelación no mayor a los TREINTA (30) DIAS previos a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada. Deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social el cual debe contemplar relacionado con el objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta selección abreviada y suscribir contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, o agencia, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal o agencia como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, no se tenga inscrito establecimiento de comercio, la entidad le solicitara al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

PARA PERSONAS NATURALES

Si el oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponentes plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

c) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio,

con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción, renovación y/o actualización del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para el cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: Sin perjuicio del documento de constitución del proponente plural cada integrante deberá tener respaldadas sus actividades de participación, cuando ello hubiere lugar, en el RUP, según la clasificación de productos y servicios requeridos por la Entidad.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

En caso de cualquier forma de asociación (consorcio o unión temporal) cada uno de los integrantes deberá cumplir con al menos una de las clasificaciones o actividad.

d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

g) CERTIFICADO JUDICIAL

Ingún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

h) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, Artículo 183, numeral 4, Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del Sistema nacional de medidas correctivas RNMC del Representante Legal o persona natural.

i) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

j) DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

k) SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

l) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

(Ver formato en el anexo al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

m) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.

privado, cuyo valor en la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y donde se evidencie en su objeto o alcance compraventa y/o suministro y/o adquisición de vehículos. Entre los contratos aportados deberá acreditar inscripción de la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
251017	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHÍCULOS DE MOTOR	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
781815	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
251015	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHÍCULOS DE MOTOR	VEHÍCULOS DE PASAJEROS

Adicional a lo anterior en la experiencia requerida se debe acreditar las siguientes actividades adicionales:

- El proponente deberá acreditar que por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia, se evidencie el suministro de vehículos tipo camioneta blindadas y, que la suma de estos bienes sea por lo menos el 60% del presupuesto oficial.
- El proponente deberá acreditar que por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia, se evidencie el suministro de vehículos tipo vans y, que la suma de estos bienes sea por lo menos el 60% del presupuesto oficial.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO ADMISIBLE.

NOTA 1: Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

NOTA 2: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la ENTIDAD podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 3: Los contratos cuya experiencia se haya obtenido mediante contrato privado, se deberá anexar factura y estados financieros.

b) CAPACIDAD TÉCNICA.

El Departamento de Santander, en el marco del presente proceso de adquisición de vehículos tipo camioneta blindadas y vehículos tipo vans, considera necesario establecer como requisito habilitante la demostración de capacidad técnica por parte de los proponentes, dada la naturaleza especializada del bien a adquirir.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá aportar con la propuesta, licencia expedida por la Superintendencia para la Vigilancia y seguridad privada vigente, para ejercer la actividad de servicios de vigilancia y seguridad privada, acorde con lo dispuesto en el artículo 2 y 3 del Decreto 356 de 1994.

NOTA: Para el caso de ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal) este requisito deberá acreditarse por el integrante que desarrolle la actividad de blindaje, acorde con su participación en dicha Unión o Consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante.

• **CARTA DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS**

El proponente deberá presentar una declaración expresa, firmada por el representante legal, en la cual manifieste que conoce, entiende y acepta integralmente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los vehículos objeto de la presente contratación, comprometiéndose a cumplirlas en su totalidad.

• **C**

El proponente debe entregar junto con su propuesta certificación emitida por el representante legal del oferente, en la cual especifique y detalle que los vehículos con los cuales presenta su oferta, y que serán objeto de modificación por cuenta del blindaje que será instalado, no pierden la garantía en razón a dichas modificaciones, así mismo, deberá indicar en la misma certificación, que responderá por cualquier falla que presente el vehículo, sin que en ningún caso traslade su responsabilidad al fabricante del mismo.

• **CERTIFICACIÓN GARANTÍA CHASIS.**

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el ministerio de transportes.

• **CERTIFICACIÓN DE MATERIALES OPACOS - BLINDAJE**

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación del fabricante del material opaco (poliparafenileno tereftalamidKevlar, poliamida aromática- Aramida y acero balístico) de la norma NIJ 0108.01.

• **CERTIFICACIÓN DE MATERIALES TRANSPARENTE - BLINDAJE**

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación de fabricante del material transparente según Norma NIJ 0108.01.

• **CERTIFICACIÓN DE ACRISTALAMIENTO – BLINDAJE**

El proponente deberá anexar con su propuesta la certificación de cumplimiento para los cristales que serán utilizados en los vehículos, ya que estos deben cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad, resistente a las balas de acuerdo con la Resolución 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El proponente deberá anexar con su propuesta los pesos y planos del blindaje que instalará en los vehículos.

• **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RESPALDO DE LA MARCA**

El proponente deberá acreditar que los vehículos ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.

Así mismo, con el fin de garantizar la continuidad, sostenibilidad y operatividad de los bienes a adquirir, la marca ofertada deberá demostrar solidez y respaldo comercial en el mercado igual o superior a 20 años. Adicionalmente, la marca ofertada deberá certificar la disponibilidad de repuestos, accesorios y componentes por un periodo igual o superior a 10 años, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, a fin de asegurar la adecuada prestación del servicio y mantenimiento de los vehículos durante su vida útil.

12.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de

contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera con la vigencia 2024

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER RUP Y POR TANTO LA VERIFICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Departamento de Santander hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

ANALISIS DE LA OFERTA

ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA

El Departamento de Santander, evidenció que existe pluralidad de empresas que ofrece Actividades CIIU 4. Actividad 2910 Fabricación de vehículos automotores y sus motores. 2920 fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques. 4511 comercio de vehículos automotores nuevos.

TAMAÑO DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: 267 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICION DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: Sector Actividades de la Superintendencia de Sociedades, con corte a diciembre 31 de 2024, NIIF PLENAS INDIVIDUALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS, en su última versión actualizada

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en las tablas resumen **para estudiar la tendencia de cada indicador** de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Santander, para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, **analizó la tendencia** de 267 empresas en el ámbito Nacional.

INDICE DE LIQUIDEZ
Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

RANGO LIQUIDEZ			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	0,99	4	1,50%
1	1,99	88	32,96%
2	2,99	46	17,23%
3	3,99	44	16,48%
4	4,99	23	8,61%
5	5,99	11	4,12%
6	6,99	7	2,62%
7	7,99	8	3,00%
8	8,99	21	7,87%
9	9,99	9	3,37%
10	MAS	6	2,25%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 32,96% de las empresas se encuentran entre el rango de 1 y 1,99 el índice de liquidez. Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 1,09, lo que refleja una liquidez aceptable.

El Departamento de Santander determina como índice de liquidez que **debe ser mayor o igual a 1,09** como indicador mínimo

INDICE DE ENDEUDAMIENTO
Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

ANALISIS DE LA MUESTRA DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

RANGO ENDEUDAMIENTO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	9,99	4	1,50%
10	19,99	11	4,12%
20	29,99	18	6,74%
30	39,99	16	5,99%
40	49,99	23	8,61%
50	59,99	11	4,12%
60	69,99	67	25,09%
70	79,99	41	15,36%
80	89,99	52	19,48%
90	99,99	17	6,37%
100	MAS	7	2,62%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 25,09% de las empresas se encuentran entre el rango de 60 y 69,99, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,63, lo que refleja un endeudamiento aceptable.

El Departamento de Santander determina como índice de endeudamiento **que debe ser menor o igual a 0,63**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea las razones mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

ANALISIS DE LA RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

RANGO RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	5	1,87%
0	0,999	22	8,24%
1	1,99	123	46,07%
2	2,99	37	13,86%
3	3,99	13	4,87%
4	4,99	11	4,12%
5	5,99	6	2,25%
6	6,99	8	3,00%
7	7,99	3	1,12%
8	8,99	16	5,99%
9	9,99	5	1,87%

El Departamento de Santander determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,07** como indicador mínimo

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

ANALISIS DE LA RAZON DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILI. OPERAC/ACTIVO)

RANGO RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
-9999,99	-0,001	0	0,00%
0	0,999	267	100,00%
1	1,99	0	0,00%
2	2,99	0	0,00%
3	3,99	0	0,00%
4	4,99	0	0,00%
5	5,99	0	0,00%
6	6,99	0	0,00%
7	7,99	0	0,00%
8	8,99	0	0,00%
9	9,99	0	0,00%
MAS	10	0	0,00%
INDETERMINADO		0	0,00%
SIN REGISTRO		0	0,00%

En la muestra el 100,00% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,999, Se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,04, con una desviación estándar poblacional de 0,02

El Departamento de Santander determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,03** como indicador mínimo

C. INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el

revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

- a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano
Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

- b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).
Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

VI. EL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA, SERÁ EL SIGUIENTE:

De conformidad el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. En el presente caso, se determina la adquisición de los bienes señalados dentro de los estudios previos y el presente pliego. Para la elaboración de la propuesta económica el oferente tendrá, so pena de no participar en la subasta, cumplir con la ficha técnica, y los valores ofertados incluyendo costos indirectos por debajo del valor promedio de cada uno de los ítems especificados en el estudio de mercado e indicando el valor total de los mismos, que en todo caso deberá ser inferior al valor total promediado por

equivalente al 1% sobre el valor de la sumatoria de los precios unitarios, para cada lance del menor valor ofertado, en cada ronda, en virtud a que el proceso de selección utilizado es la ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

El oferente adjudicatario deberá ajustar el valor de su propuesta final al valor del total de los ítems.

En la subasta presencial solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo de mejora de ofertas, mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

De acuerdo a las ofertas presentas en el margen mínimo de mejoras el comité evaluador está facultado para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015: artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.
OTRAS CONSIDERACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN OFERTA INICIAL DE PRECIO

C. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

1. La propuesta inicial de precio se presentará secop II, para efectos del presente proceso, debiendo llevar siempre la firma del proponente.
2. La propuesta económica debe presentarse, en pesos colombianos, sin decimales.
3. El proponente deberá tener en cuenta, todos los valores y aspectos que se causen, dentro del proceso, más el IVA, retenciones y demás impuestos a que haya lugar para efectos de la presentación de la propuesta, la celebración, legalización, ejecución y liquidación contractual.
4. La propuesta inicial de precio, debe incluir todos los conceptos que tengan incidencia directa sobre el costo del producto a vender, de conformidad con lo solicitado en el “CUADRO DE PRECIOS”. Estos son los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.
5. La subasta se iniciará sobre el valor total de los precios unitarios.
6. La propuesta inicial de precio, debe incluir solo los conceptos que tengan incidencia directa sobre el costo del producto a vender, de conformidad con lo solicitado en el “CUADRO DE PRECIOS”.
7. La propuesta no será abierta, sino hasta el momento que se inicie la audiencia de subasta inversa.
8. El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello; para lo cual LA ENTIDAD aplicará de manera uniforme para todos los elementos contenidos en el FORMATO el porcentaje de rebaja resultante de la subasta.
9. Para el presente proceso, no aplica la presentación de propuestas alternativas. Por tratarse de servicios homogéneos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente subasta deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

VII. OFERTA

A. PRESENTACION.

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en el presente proceso, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico ln.croman@santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

VIII. GARANTIAS A EXIGIR

1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. El valor de esta garantía deberá ser del veinte por ciento (10%) del valor del contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

1.2 CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

3. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

4. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: N° 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

IX. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2025

- Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.
- Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.
- Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)
- Nota 4:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)
- Nota 5:** Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.
- Nota 6:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2025	
US \$	125.000
COL \$	533.287.768

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LA UNION EUROPEA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.705.544.496

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58

El presente proceso APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON GUATEMALA Y LA CAN

X. CONTRATO

- A. **PARTES:** Las partes del contrato serán el proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.
- B. **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto será: **ADQUISICIÓN DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCIÓN UNIFICADA DE CASOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, QUE MITIGUEN EL RIESGO DE ACCIONES GENERADAS POR ESTRUCTURAS CRIMINALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
- C. **Firma y perfeccionamiento:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuesta del contrato deberán presentar, la siguiente documentación.
- i. Rut del consorcio y de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural. (copias legibles)
 - ii. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y de cada uno de los integrantes (copias legibles).
 - iii. Certificación (paz y salvo) de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de la adjudicación.
 - iv. Formulario IVA para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.
 - v. Certificación ORIGINAL bancaria a nombre del Proponente, de la cuenta en la que la entidad consignara el valor de las actas parciales. (la certificación bancaria para el anticipo se solicitará una vez se numere el contrato y se determine interventor).
 - vi. Copia de la Resolucion de facturación DIAN vigente.

D. CONDICIONES LEGALES

Ademas de las condiciones del presente documento, los proponentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública, en el estatuto de contratación estatal, la ley civil, comercial y las demás que la rijan.

E. TRAMITE DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO

El contrato regirá por la Ley colombiana. El adjudicatario deberá firmar el contrato, dentro del término que le indique LA ENTIDAD, en el cronograma, so pena de las sanciones administrativas, contractuales y legales señaladas en el presente documento y la ley.

F. REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, se requiere suscripción del acta de inicio, previa la suscripción del mismo, los registros presupuestales, y aprobación de la garantía única, y el pago de los impuestos y estampillas que determine la entidad.

G. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

- Los documentos que a continuación se relacionan, se consideraran para todos los efectos para integrante del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales:
- Estudios previos, el pliego de condiciones y adendas
 - La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por LA ENTIDAD.
 - El acto de apertura y el acta de adjudicación
 - Todos los documentos que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las estipulaciones o condiciones del contrato, hasta su liquidación.

H. CESIONES Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA ENTIDAD, pudiendo estar reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

I) IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA asumirá bajo su costo y riesgo, todos los impuestos (IVA, RETENCIONES, ESTAMPILLAS, entre otros), tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

XI. REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, el día previsto en el cronograma, el cual se publicará en SECOP II con el fin de enterar a los demás participantes en el proceso de selección.

Hará parte del acto de adjudicación la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al pliego de condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia (habilitantes, de participación y de ponderación) debidamente soportados, actúe de manera diligente.

XII. DESERCIÓN DEL PROCESO

El Departamento declarará desierto el proceso de selección, en los siguientes casos:

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993 “la declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva”.
- 2. Por recomendación del Comité asesor y ordenador del Gasto se acoja, para efectos de declarar desierto el proceso.

XIII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Departamento de Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora.

El supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el departamento de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará

por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al departamento de Santander – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor debe cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones, así como por el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – “Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

a. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Según las establecidas en el Manual de Funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del departamento de Santander Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021.

XIV. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

La liquidación del presente contrato se realizará previo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del Contratista dentro del plazo contractual, con el debido recibo a satisfacción por parte del interventor, en todo caso a mas tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino previsto para la ejecución del contrato.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentor de los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los años siguientes al vencimiento de este termino, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.C.A.

XV. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Departamento de Santander rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- d) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- e) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
- f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- g) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- h) Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, puesto se considera no presentada la oferta económica.

- ## XVI. CRONOCRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

CRONOGRAMA			
No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (art. 2.2.1.1.2.1.2. Dec. 1082/15)	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
2.	PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
3.	PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
4.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego y durante un término de 5 días hábiles)	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
5.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
6.	EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION.	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
7.	PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
8.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
9.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
10.	EXPEDICION DE ADENDAS	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
11.	PRESENTACION DE OFERTAS	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
12.	INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS EVALUACION DE OFERTAS	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
13.	(solicitud de subsanaciones y plazo para subsanar)	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
14.	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS (durante 3 días hábiles)	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
15.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co

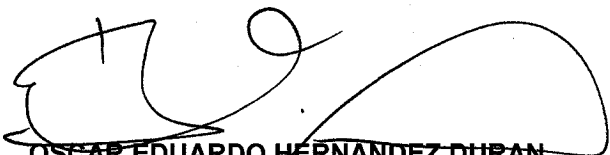
16.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
17.	AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	Según cronograma Publicado en Secop II y la cual será presencial.	Secretaria Administrativa del Departamento de Santander oficina 408
18.	FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

FORMATOS Y ANEXOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

- Anexo 1: MATRIZ DE RIESGOS
- Anexo 2: FORMATOS
- FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)
- FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)
- FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL
- FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO
- FORMATO 6 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- FORMATO 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- FORMATO 8- CONDICIONES DE EXPERIENCIA
- FORMATO 9 - DESEMPATE
- FORMATO 10- PROPUESTA ECONOMICA
- FORMATO 11- MINUTA DEL CONTRATO



OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURAN

Secretario del Interior

Proyectó Análisis de precios: Marcela Mejía – Contratista Oficina Contratación 

Proyectó Estudios del Sector: Jaime Palacios – Contratista Oficina Contratación 

Proyectó Aspectos Legales: John Peña Serrano – Contratista Secretaría Administrativa 

Proyectó Aspectos Legales: Juan Carlos Navarro Borja – Contratista Secretaría Administrativa 

Proyectó Aspectos Tecnicos: Mauricio Cuadros– Abogado CPS - Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana 

Reviso Aspectos técnicos Proyecto de inversión: Herney Rodríguez CPS Secretaria del interior 

Revisó aspectos técnicos: MY (R) Douglas Javier Arenas González – Director de Seguridad y convivencia ciudadana 

VB: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe oficina de contratación 

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Doctor

Secretario xxxxxxxxxxxxxxxxx

Gobernación de Santander

Bucaramanga

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”

[xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [xxxxxxxxxxxxx obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [xxxxxxxxxxxxxxxxxxx nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Departamento de Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: XXXXXXXXXX.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del xxxxxProponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos del estudio previo que hace parte de este proceso..
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos del estudio previo, documento que forma parte de este proceso.
11. Manifiesto que el Proponente (xxxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 2 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

- 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
14. Que en mi condición de proponente Nacional__, Extranjero__, la propuesta involucra: SERVICIOS, así: ____% nacionales y ____% no nacionales.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: (xxxxxxxxxxxxx nombre)
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma proponente (representante legal – persona natural)
Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Matricula profesional No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 3 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Doctor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. [En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____
Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 4 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Doctor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

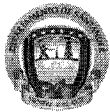
NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.
Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 5 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

Doctor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

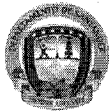
TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____).

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 6 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

OCTAVA - CESIÓN- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DEPARTAMENTO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 7 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

FORMATO 5 – DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO

Ciudad y fecha

Doctor
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Secretario xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DEPARTAMENTO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 8 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio: _____
Nombre Integrante 1 _____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio: _____
Nombre Integrante 2 _____
NIT o C.C. _____
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 9 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	--------------

FORMATO 6 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.) Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- 2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 10 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2023.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
Nombre
C.C No.

Firma
Nombre
C.C. No.



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 11 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

FORMATO 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Doctor
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Secretario xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”

[xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento de Santander para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxxInsertar información].
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxx [Insertar información].
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 12 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

FORMATO 8 – PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

PERFIL	CANT	NOMBRE	FOLIOS

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE

C.C.



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 13 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

FORMATO 9 - PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Doctor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

Conforme a la convocatoria pública del proceso de referencia, se presenta propuesta para desarrollar el siguiente objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”

En desarrollo del objeto en referencia, se desarrollarán las siguientes actividades:

OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONOMICA CAMIONETAS Y VANS						
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR POR ENTIDAD
1	1.ADQUIRIR EL COMPONENTE DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCION UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1.1 CAMIONETA 4X4 BLINDADA BLINDAJE NIVEL II (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1			
		1.2 CAMIONETA 4X4 BLINDADA BLINDAJE NIVEL IIIA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1			
		1.3 CAMIONETA DOBLE CABINA DE PLATON 4X4 DIESEL VIDRIO BLINDADO NIVEL II (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1			
2	5. ADQUISICION DE VEHICULOS POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA "MEBUC"	5.2 VEHICULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA) ET-MPN-006-A3-SEGÚN FICHA TECNICA PARA LA POLICIA NACIONAL	2			
		VALOR TOTAL			\$ 0,00	\$ 0,00

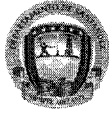
FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE
C.C.

[illegible]



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 15 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

significado natural y obvio. **CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las Especificaciones Técnicas consignadas en el Anexo 1 de los estudios previos, así como con los siguientes **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. **5.5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del Contrato es de []. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones. **3.** Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que ella haga. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada. **5.** Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **6.** Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **7.** Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas Actas parciales las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda. **8.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. **9.** Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos exigidos por ley y los que sean requeridos por la entidad y el supervisor y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. **10.** Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO. **11.** Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de la ejecución del contrato. **12.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **13.** Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **14.** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD. **15.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. **16.** Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoría y de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato. **17.** Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el DEPARTAMENTO. **18.** Ejecutar el contrato dando cumplimiento a las actividades, revisadas y aprobadas por el supervisor del DEPARTAMENTO. **19.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. **20.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Dar estricto cumplimiento a las normas aplicables al uso de implementos para el trabajo en alturas, entre las cuales se dará observancia a las disposiciones legales vigentes, la Resolución N°1409 de julio 23 de 2012 “por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Resolución N°3368 del 12 de agosto de 2015 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 16 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

número 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones”, normas ICONTEC número NTC 1461, NTC 1523, NTC 1560, NTC 1641, NTC 1642, NTC 1666, NTC 1735, NTC 2021, NTC 2037, NTC 2095, NTC 2190, NTC 2234, NTC 2396-1, NTC 2771, NTC 6072, NTC 2396-1, y demás que sean aplicables, estén relacionadas o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y conforme a ello utilizar en el desarrollo del objeto contractual implementos debidamente certificados que cumplan con los requisitos exigidos por las normas técnicas aplicables, 4) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas , 5) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias y conforme a la normatividad vigente para no poner en peligro las personas, ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión, y 6) Cumplir con las todas las disposiciones de contenido de seguridad industrial conforme las normas nacionales e internacionales vigentes, especialmente las concernientes a protección del trabajo en alturas, sitios confinados y altas o bajas temperaturas.21. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.22. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 23.Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato. 24.El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias, para que el Supervisor, el departamento y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.25. instalar la valla informativa del contrato, según modelo del DEPARTAMENTO, el cual suministrará el Supervisor. 26. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 27. Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. 28. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control. A) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor. B) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 29. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.30. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 8.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Oficina Gestora de acuerdo al contrato que se celebra xxxxxxxxxxxxxxxxx]. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.3. [xxxxxxxxxxxxxx Incluir cualquier otra obligación que la Oficina Gestora considere de acuerdo al contrato que se celebra]. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 10.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.4. [xxxxxxxxxx Incluir cualquier otro derecho que la Oficina Gestora considere de acuerdo al contrato]. **CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [xxxxxxxxxxxxxx Incluir el valor de las multas]. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente a [XXXXXXXXXXXXXXXXXX incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 17 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **15.1.** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término] por causas imputables al Contratista. **15.2.** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. **15.3.** [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Oficina Gestora pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de obra pública]. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS.** El Contratista debe presentar dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor de EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER por un valor [XXXXXXXXXXXXX incluir el valor total de la garantía, y en caso que represente un porcentaje del valor total del Contrato, el respectivo porcentaje]. Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los Pliegos de Condiciones. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a el DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DEPARTAMENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones al DEPARTAMENTO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El CONTRATISTA debe mantener indemne al DEPARTAMENTO de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniquen por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **2.) CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 18 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento]. [En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Bucaramanga y estará sujeto al reglamento de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO

Nombre Secretario de Despacho: xxxxxxxxxxxxxxxxx
Secretaria de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CONTRATISTA

Nombre del Contratista xxxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de [xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx nombre del supervisor], funcionario adscrito a la secretaria de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según oficio número xxxxx de fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **CLÁUSULA 25 –**

ANEXOS DEL CONTRATO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

26.1. Estudios y documentos previos. **26.2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. xxxxxxx [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **26.3** La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y**

EJECUCIÓN. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **CLÁUSULA 27 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL DEPARTAMENTO pagará al

CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [XXXXXXXXXXXX datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y [en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por la Asamblea del Departamento de Santander en [xxxxxxx fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras.] **CLÁUSULA 28 – REGISTRO Y APROPIACIONES**

PRESUPUESTALES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final,

las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el DEPARTAMENTO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx lugar o lugares de ejecución de la obra] y el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL CONTRATISTA,

FIRMA

FIRMA



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 19 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

NOMBRE
CARGO
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION

NOMBRE
CARGO
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION

FORMATO DESEMPATE 12.1 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Ciudad y fecha

Doctor
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Secretario xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”



Estimados señores:



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 21 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATOS 12.3 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Doctor

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Secretario xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Gobernación de Santander

Bucaramanga

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 22 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 12.4 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

Ciudad y fecha
Doctor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 23 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 12.5 – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Ciudad y fecha

Doctor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gobernación de Santander

Bucaramanga

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 24 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 12.6 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Doctor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

[illegible]

FORMATO 12.7 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 26 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

<div></div>	<div></div>
-------------	-------------

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**FORMATO 12.8 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA
Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Ciudad y fecha
Doctor
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Secretario xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

<div></div>	<div></div>
-------------	-------------



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 27 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 12.9 – ACREDITACIÓN MIPYME

Ciudad y fecha

Doctor
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Secretario xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del literal 10 del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 28 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 12.10 – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Ciudad y fecha
Doctor
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Secretario xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 29 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 12.11
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

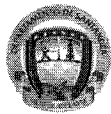
CONTRATO No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Nombre:

Documento Identidad:

Nota: La información reflejada en el siguiente formulario debe estar registrada en el RUP o soportarse en las respectivas certificaciones allegadas con la propuesta.



FORMATOS PLIEGO DE CONDICIONES	Código: AP-GC-GI-03	Gestión en Contratación	Versión: 2	Pág. 30 de 30
--------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	---------------

FORMULARIO No. 12.12
ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 - "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____,
Representante legal de: _____, declaro bajo responsabilidad
personal y comprometiéndolo a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes
y servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marque con una equis (X)
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o aplica el principio de reciprocidad.	
Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con legislación nacional	

FIRMA DEL PROPONENTE O APODERADO.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
C.C. No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre:		Nit:
Dirección:		
Ciudad:	Teléfono:	Cel:

PRESUPUESTO DETALLADO 2025 CAMIONETAS Y VANS					
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR POR ENTIDAD
1.ADQUIRIR EL COMPONENTE DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCION UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1.1 CAMIONETA 4X4 BLINDADA BLINDAJE NIVEL II (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	\$ 677.371.800,00	\$ 677.371.800,00	\$ 1.832.427.450,00
	1.2 CAMIONETA 4X4 BLINDADA BLINDAJE NIVEL IIIA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	\$ 808.684.730,00	\$ 808.684.730,00	
	1.3 CAMIONETA DOBLE CABINA DE PLATON 4X4 DIESEL VIDRIO BLINDADO NIVEL II (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	1	\$ 346.370.920,00	\$ 346.370.920,00	
5. ADQUISICION DE VEHICULOS POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA "MEBUC"	5.2 VEHICULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA) ET-MPN-006-A3-SEGÚN FICHA TECNICA PARA LA POLICIA NACIONAL	2	\$ 364.440.809,00	\$ 728.881.618,00	\$ 728.881.618,00
VALOR TOTAL				\$ 2.561.309.068,00	\$ 2.561.309.068,00

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA CON BLINDAJE NIVEL II.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULO	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
TIPO	Camioneta 5 puertas
MODELO	Mínimo 2025 o superior
COLORES	A convenir con el supervisor
CILINDRADA	Mínimo 2.400 CC
NÚMEROS CILINDROS	4 en línea
POTENCIA	Mínimo 200 Hp @3.000 Rpm
TORQUE	Mínimo 420 NM @ 1.600 – 3.600 RPM
COMBUSTIBLE	Diesel y/o Gasolina
TRANSMISIÓN	Transmisión automática secuencial (8 velocidades + reversa) con modo manual
TIPO DE TRACCIÓN	4 WD Full time
SISTEMA ELÉCTRICO	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando están funcionando
LUCES	Las contempladas en el reglamento del ministerio de transporte, LED
SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	Según diseño de fabricante
DIRECCIÓN	Piñón y Cremallera
FRENOS DELANTEROS	Discos ventilados
FRENOS TRASEROS	Discos ventilados
ALTURA LIBRE AL SUELO	Mínimo 200 mm
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 2800 mm
CAPACIDAD DEL TANQUE	Mínimo 20 Galones
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el ministerio de ambiente
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 630 kg
SEGURIDAD PASIVA	1. Mínimo ocho airbag conductor y pasajeros, (1) conductor + (1) pasajero + (1) rodilla conductor + (1) rodilla pasajera + (2) laterales + (2) cortinas
	2. Apoya cabezas: Asientos delanteros y traseros tipo individual + ajuste en altura
	3. Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles
	4. Tercer stop
ACCESORIOS	Aire acondicionado original de fábrica, estribos, espejos laterales eléctricos, radio de fabrica con conectividad bluetooth + am/fm + puerto USB, Parlantes, encendedor de cigarrillos, limpia brisas delantero y trasero, pito, bloqueo central para las cuatro puertas, desempañador puerta trasera, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, computador de abordo, cinturones de seguridad, alarma de cinturón, juego de tapetes de piso y aquellos elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.
GARANTIA TECNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.
MANTENIMIENTOS	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el vehículo, sin costo adicional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. El oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km, sin costo para la entidad.

GARANTÍA	Un año sin límite de kilometraje
RUNT	El vehículo será entregado registrado en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito).
MATRÍCULA	El oferente deberá entregar el vehículo con legalización de la matrícula y sus placas oficiales ante la autoridad de tránsito competente.
SOAT	Se Incluye el costo del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año.
GARANTÍA	Mínimo dos años sin límite de kilometraje
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA (reglamentado por el ministerio de transporte)	
1. Un gato hidráulico con capacidad para elevar el vehículo.	
2. Una cruceta.	
3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.	
4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).	
5. Dos tacos para bloquear el vehículo	
6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener; alicate.	
7. Destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.	
8. Llanta de repuesto.	
9. Linterna.	
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
El vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial, a nombre del Municipio de Bucaramanga.	
El vehículo en el momento de la entrega deberá estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
El vehículo en el momento de la entrega deberá ser entregado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.	

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA BLINDAJE NIVEL II DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA NIJ 0108.01	
CARACTERISTICA	DESCRIPCION
BLINDAJE	NIVEL II DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICION 9mm CON VELOCIDAD DE PROYECTIL DE 400 m/s +/- 10 m/s.
AREAS Y MATERIAL	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. se debe anexar el peso de cada material de blindaje por metro cuadrado. para el blindaje se ha considerado como materiales balísticos: el acero balístico certificado y aramidas; se exige que los materiales utilizados cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitados.
PARTES	Techo, corona de techo, parales, puertas delanteras, puertas traseras, cabina de carga incluidas las bombas, quinta puerta, batería, caja de fusibles, computador central, costados, llantas con aro de seguridad.

MATERIAL OPACO	<p>Las áreas opacas como puertas, cabina de carga, techo y otras áreas que por su tamaño y ubicación lo ameriten, deben ser blindadas en aramidas; las áreas como parales y corona de techo deben ser blindadas en acero balístico certificado. este blindaje deberá fijarse en las áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.</p> <p>El techo deberá estar blindado en nivel II de la norma NIJ 0108.01 en material de aramidas. el piso del vehículo deberá estar blindado con material antifragmentario.</p>
REFUERZO DE LA ESTRUCTURA	<p>Estructura: en acero balístico certificado, reforzando las áreas de: parales, corona de techo, partes estructurales y defensa delantera.</p> <p>Traslapos en las uniones del material opaco.</p> <p>Bisagras: las bisagras de todas las puertas deben tener una resistencia tal que soporte sin problema el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.</p>
MATERIAL TRANSPARENTE	<p>Los vidrios blindados deben ser elaborados en cristal flotado, debidamente laminados con película de polivinilo butiral o poliuretano y policarbonato en la cara interior para proteger a los ocupantes del vehículo, estos deben tener sistema de offset y pestaña para evitar la ampliación de los marcos de las puertas y manteniendo la originalidad del vehículo. el espesor que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor del diseño que resulte para cumplir las especificaciones de blindaje nivel II de la norma NIJ 0108.01.</p> <p>Los vidrios delanteros deben quedar operables con una apertura máxima de 20 cms y traseros deben quedar fijos. la apariencia del vehículo original se debe mantener tal como la original.</p> <p>Los cristales no deben presentar deslaminacion entre ellos durante los primeros tres (3) años de vida útil, ni presentar craquelación o impurezas.</p> <p>No se aceptan vidrios con cámara de aire.</p> <p>Los vidrios deben ser polarizados y el color lo determinara el supervisor designado por la entidad</p> <p>Bómpers delanteros reforzados (especificar en la oferta el refuerzo)</p> <p>Todas las llantas incluidas la de repuesto se les debe instalar aros de seguridad.</p> <p>Caja batería, caja de fusibles y computador blindados en acero balístico importado y certificado</p> <p>Techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo. (corona)</p> <p>El blindaje no debe afectar la funcionalidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad.</p> <p>Sirena y alto parlante</p> <p>El sistema de fijación de la protección de las contra chapas debe permitir la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas, se debe realizar sin que se afecte la integridad balística del blindaje.</p>

ACCESORIOS	<p>los cristales deben traer incluido el tinte.</p> <p>Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera que no afecte la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.</p> <p>Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 fpm (flash por minuto) de operación manual o automática, instaladas de forma tal que no afecte la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.</p> <p>Intercomunicador interior / exterior del vehículo tipo manos libres. 100w, con potente sirenas de varios tonos.</p>
CAPACITACIÓN	<p>Se deberá ofrecer un programa capacitación así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación técnica de los sistemas y mantenimiento del blindaje• Capacitación de operación para cuatro (4) conductores o técnicos mecánicos de la entidad.• La intensidad mínima de la capacitación será de cuatro (4) horas

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA CON BLINDAJE NIVEL IIIA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULO	
ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
TIPO	Camioneta 5 puertas
MODELO	Mínimo 2025 o superior
COLORES	A convenir con el supervisor
CILINDRADA	Mínimo 2.400 CC
NÚMEROS CILINDROS	4 en línea
POTENCIA	Mínimo 200 Hp @3.000 Rpm
TORQUE	Mínimo 420 NM @ 1.600 – 3.600 RPM
COMBUSTIBLE	Diesel y/o Gasolina
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el ministerio de ambiente
TRANSMISIÓN	Transmisión automática secuencial (8 velocidades + reversa) con modo manual
TIPO DE TRACCIÓN	4 WD Full time
SISTEMA ELÉCTRICO	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando están funcionando
LUCES	Las contempladas en el reglamento del ministerio de transporte, LED
SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	Según diseño de fabricante
DIRECCIÓN	Piñón y Cremallera
FRENOS DELANTEROS	Discos ventilados
FRENOS TRASEROS	Discos ventilados
ALTURA LIBRE AL SUELO	Mínimo 200 mm
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 2800 mm
CAPACIDAD DEL TANQUE	Mínimo 20 Galones
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el ministerio de ambiente
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 620 kg
SEGURIDAD PASIVA	1. Mínimo ocho airbag conductor y pasajeros, (1) conductor + (1) pasajero + (1) rodilla conductor + (1) rodilla pasajera + (2) laterales + (2) cortinas
	2. Apoya cabezas: Asientos delanteros y traseros tipo individual + ajuste en altura
	3. Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles

	4. Tercer stop
ACCESORIOS	Aire acondicionado original de fábrica, estribos, espejos laterales eléctricos, Exploradoras, radio de fabrica con conectividad bluetooth + am/fm + puerto USB, Parlantes, encendedor de cigarrillos, limpia brisas delantero y trasero, pito, bloqueo central para las cuatro puertas, puerta trasera: apertura y cierre eléctrico, Guardabarros Delanteros + Traseros, asientos tapizados en cuero negro microperforado, encendido por botón, desempañador puerta trasera, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, computador de abordo, cinturones de seguridad, alarma de cinturón, juego de tapetes de piso y aquellos elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.
GARANTIA TECNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.
MANTENIMIENTOS	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el vehículo, sin costo adicional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. El oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km, sin costo para la entidad.
RUNT	El vehículo será entregado registrado en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito).
MATRÍCULA	El oferente deberá entregar el vehículo con legalización de la matrícula y sus placas oficiales ante la autoridad de tránsito competente.
SOAT	Se Incluye el costo del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año.
GARANTÍA	Mínimo dos años sin límite de kilometraje
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA (reglamentado por el ministerio de transporte)	
1. Un gato hidráulico con capacidad para elevar el vehículo.	
2. Una cruceta.	
3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.	
4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).	
5. Dos tacos para bloquear el vehículo	
6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener; alicate.	
7. Destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.	
8. Llanta de repuesto.	
9. Linterna.	
CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS	
El vehículo deberá ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga de acuerdo con las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
El vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial, a nombre del Municipio de Bucaramanga.	
El vehículo en el momento de la entrega deberá estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
El vehículo en el momento de la entrega deberá ser entregado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.	

ESPECIFICACIONES TECNICAS BLINDAJE NIVEL IIIA DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA NIJ 0108.01

CARACTERISTICA	DESCRIPCION
BLINDAJE	NIVEL IIIA DE LA NORMA NIJ 0108.01 (.44 MAGNUM) CONTRA MUNICION 9mm CON VELOCIDAD DE PROYECTIL DE 440 m/s +/- 10 m/s
AREAS Y MATERIAL	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. se debe anexar el peso de cada material de blindaje por metro cuadrado. para el blindaje se ha considerado como materiales balísticos: El acero balístico certificado y aramidas; se exige que los materiales utilizados cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitados.
PARTES	Piso, Techo, Torpedo, Parales Con Traslapos Y Retornos, Puertas Delanteras, Puertas Traseras, Quinta Puerta, Batería, Guardafangos, Incluidas Las Bombas, Costados, Tanque De Combustible, Llantas Con Aros Metálicos, Caja De Fusibles Y Computador Central.
MATERIAL OPACO	<p>Las áreas opacas como puertas, costados y otras áreas que por su tamaño y ubicación lo ameriten, deben ser blindadas en aramidas; las áreas como parales y corona de techo deben ser blindadas en acero balístico certificado. este blindaje deberá fijarse en las áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impacto .</p> <p>El techo deberá estar blindado en nivel IIIA de la norma NIJ 0108.01 en material de aramidas, el tanque de combustible debe estar blindado e impermeabilizado, el piso del vehículo deberá estar blindado con un manto antifragmentario.</p>
ESTRUCTURA	<p>Estructura: en acero balístico certificado, reforzando las áreas de: parales, corona de techo, partes estructurales y defensa delantera.</p> <p>Traslapos y retornos en acero balístico certificado en los marcos de puertas y ventanas, incluyendo la quinta puerta. traslapos en las</p> <p>Bisagras: Las bisagras de todas las puertas deben tener una resistencia tal que soporte sin problema el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.</p>

MATERIAL TRANSPARENTE	<p>Los vidrios blindados deben ser elaborados en cristal flotado, debidamente laminados con película de polivinilo butiral o poliuretano y policarbonato en la cara interior</p> <p>Para proteger a los ocupantes del vehículo, estos deben tener sistema de pestaña para evitar la ampliación de los</p> <p>Marcos de las puertas y manteniendo la originalidad del vehículo. el espesor que deben tener los cristales blindados</p> <p>Debe ser el espesor del diseño que resulte para cumplir las especificaciones de blindaje nivel IIIA de la norma NIJ 0108.01.</p> <p>Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de poliuretano y policarbonato más una película antilacerante en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo.</p> <p>Los cristales blindados deben tener el espesor final que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01., para blindajes nivel IIIA.</p> <p>Los vidrios delanteros deben quedar operables con una apertura máxima de 15 cms y traseros deben quedar fijos. la apariencia del vehículo original se debe mantener tal como la original.</p> <p>Los cristales no deben presentar deslaminacion entre ellos durante los primeros tres (3) años de vida útil, ni presentar craquelación o impurezas.</p> <p>No se aceptan vidrios con cámara de aire.</p> <p>Los vidrios deben ser polarizados y el color lo determinara el supervisor designado por la entidad...</p> <p>La diferencia con algunos de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo o para hacer efectiva las pólizas de garantía. (especificar espesor de los cristales).</p>
ACCERORIOS	<p>Bomper delantero reforzado (especificar en la oferta el refuerzo)</p> <p>Todas las llantas incluidas la de repuesto se les debe instalar aros de seguridad.</p> <p>Caja batería, caja de fusibles y computador blindados en acero balístico importado y certificado</p> <p>Techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo. (corona)</p> <p>El blindaje no debe afectar la funcionalidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad.</p> <p>Sirena y alto parlante</p> <p>El sistema de fijación de la protección de las contra chapas</p> <p>Debe permitir la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas, se debe realizar sin que se afecte la integridad balística del blindaje</p> <p>Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera que no afecte la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.</p> <p>Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto) de operación manual o automática, instaladas de forma tal que no afecte la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.</p> <p>Intercomunicador interior / exterior del vehículo tipo manos libres. 100w, con potente sirenas de varios tonos</p> <p>Protección tubos de escape.</p>

CAPACITACIÓN	<p>Se deberá ofrecer un programa capacitación así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación técnica de los sistemas y mantenimiento del blindaje• Capacitación de operación para cuatro (4) conductores o técnicos mecánicos de la entidad.• La intensidad mínima de la capacitación será de cuatro (4) horas
---------------------	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
MODELO	Mínimo 2025
CILINDRAJE	Mínimo 2.300 CC Comercial
POTENCIA	Mínimo 145 Hp @ 3200 Rpm
TIPO	Camioneta doble cabina con platón
TRANSMISIÓN	Mecánica seis velocidades
COMBUSTIBLE	Diesel
TRACCIÓN	Cuatro por cuatro (4x4).
NIVEL DE EMISIONES	Euro VI
SISTEMA ELÉCTRICO	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando
ENCENDIDO	Electrónico.
DIRECCIÓN	Lado izquierdo. Hidráulica
SUSPENSIÓN	Delantera: Independiente con brazos articulados, amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora y/o Tipo independiente de doble brazo de suspensión y barra estabilizadora y/o doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos . Trasera: Eje rígido con ballestas y/o Tipo eje rígido con elásticos y amortiguadores externos al chasis.
FRENOS	Frenos delanteros: Discos ventilados Frenos traseros: Discos ventilados y/o tambor Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 760 Kg
PESO BRUTO	Mínimo 2900 Kg
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3.000 Kg
RECUBRIMIENTO DEL PLATÓN	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe.
VIDRIOS LATERALES BLINDADOS	Vidrio flotado laminado más policarbonato cuyo resultado de su formulación sea el de un vidrio blindado Nivel II, con espesor máximo de 16mm, con película antiesquirlas en su cara interior
ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none">- Cámara de reversa- Película de seguridad- Estribos
GARANTIA TECNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.

MANTENIMIENTOS	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el vehículo, sin costo adicional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. El oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km, sin costo para la entidad.
RUNT	El vehículo será entregado registrado en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito).
MATRÍCULA	El oferente deberá entregar el vehículo con legalización de la matrícula y sus placas oficiales ante la autoridad de tránsito competente.
SOAT	Se Incluye el costo del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año.
GARANTÍA	Mínimo dos años sin límite de kilometraje

Página 1 de 3	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228		
Fecha: 11/07/2023		
Versión: 1		
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	

ANEXO 1. CAMIONETA TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA ETM-PN-006-A3 VEHÍCULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA) Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	05/06/2024	Versión	02
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Dirección Logística y Financiera Jefatura del Servicio Nacional de Policía Unidades Policiales a Nivel Nacional			

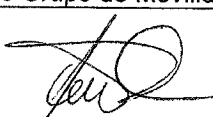
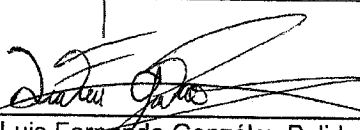
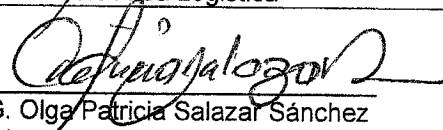
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Tipo de combustible	Diésel o Gasolina
Capacidad de carga (comercial)	Mínimo 900 Kilogramos para transporte de pasajeros y mínimo 1.100 kilogramos para transporte de carga
Tracción	Tracción 4x4 o 4x2 tracción trasera o delantera según requerimiento de la unidad.
Aire acondicionado	El aire acondicionado puede ser original de fabrica o adaptado, de tal manera que brinde dos salidas de aire, en el compartimento del conductor y los tripulantes y en el compartimento trasero.
Ficha de homologación	En caso de presentar una oferta para un vehículo con características de carga, se deberá presentar, ficha técnica de homologación, expedida y autorizada por parte del Ministerio de Transporte donde se autorice el uso de estos vehículos para el transporte de pasajeros, y así se pueda garantizar el cubrimiento de pólizas para cada una de las personas que se encuentren y transporten dentro de estos vehículos, así mismo se verá reflejado en la licencia de tránsito la capacidad de pasajeros y/o carga para lo cual se están usando.
Compartimiento de Aprehendidos y Separador:	<p>Separador: fabricado en lámina de acero calibre dieciocho (18), con troquelado y estructura soldada, que impida deformaciones por posibles impactos o golpes. La unión con la carrocería del vehículo debe contemplar empaquetadura o medio similar que evite ruidos y desajuste por vibración. La fijación debe impedir desplazamientos o desprendimientos tanto del separador como de la estructura del vehículo. Ventanilla del separador; dicha ventanilla debe tener unas dimensiones de setenta (70) cm de largo x cincuenta (50) cm de alto, una lámina transparente de policarbonato resistente a los impactos de mínimo cinco (5) mm que permita la visibilidad a la parte del compartimiento de aprehendidos, también deberá incluir malla de acero expandido con cuadrícula de máximo (1,5) cm que cubra la totalidad de la ventana, se deberá instalar un tubo encauchetado calibre 18 color gris fijado a la estructura de la carrocería transversal al separador, que permita esposar al aprehendido y sujeta de manera que permita garantizar que no será desarmada ni desprendida por las acciones vandálicas de sus ocupantes.</p> <p>La calidad del acabado de la pintura del separador debe ser tipo automotriz color blanco.</p> <p>Asientos: asientos para trasportar sentados máximo para cuatro (4) personas distribuidas así: dos (2) sillas individuales para dos (2) personas al costado interior izquierdo y dos (2) sillas individuales para dos (2) personas al costado interior derecho, su diseño deberá ser rígido, plástico, anti vandálico mediante fabricación extrusión-soplado en polietileno de</p>

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
	<p>alta densidad y alta resistencia mecánica liviana y lisa, con sistema de agarraderos en la parte superior y laterales para facilitar la sujeción de los pasajeros, color gris, sistema de desagüe que permita su fácil limpieza y protección UV, para evitar decoloramiento acelerado, avalado con estándar de inflamabilidad FMVSS302, con base en estructura metálica diseñada para el asiento que brinde seguridad y estabilidad de la silla plástica de acuerdo a las especificaciones del vehículo, con un tubo fijado para esposar al aprehendido con las manos adelante, ubicado en la parte delantera de la banca, su fijación a la estructura de la carrocería del vehículo debe ser robusta y garantizar que no será desarmada ni desprendida por las acciones vandálicas de sus ocupantes.</p> <p>Piso: El compartimiento de aprehendidos debe tener piso interior de madera melanina contrachapada de mínimo 14 mm de espesor, revestida con recubrimiento melaninico y tapete antideslizante taraflex color gris oscuro, de composición de policloruro de vinilo (pvc) de uso en el sector automotriz, calibre 2mm, se debe realizar sellamiento en las esquinas o uniones con el fin de permeabilizar el recubrimiento que impida filtraciones de humedad en el piso, se requiere un orificio de desagüe.</p> <p>Iluminación interior: para la iluminación interior debe tener una (1) lámpara tipo Led de luz resistente al agua y al lavado a presión, de construcción robusta resistente a golpes o al vandalismo.</p> <p>Puertas: Una 1 o dos (2) puertas traseras abatibles con vidrio de seguridad (si requiere) protegido así: con malla de acero expandido máximo (1,5) cm en su cuadrícula en la parte interna y reja de refuerzo construida en tubos de acero de media ½ pulgada soldados entre sí, tres (3) horizontales y dos (2) verticales distribuidos uniformemente de acuerdo a las dimensiones del vidrio en la parte externa. La fijación de estos elementos, ya sea por remache o tornillo, debe ser de diseño para condiciones extremas, el acabado de estas protecciones debe ser de calidad automotriz, dicha puerta no debe permitir el acceso a los mecanismos de apertura desde el interior, dotada con un mecanismo de cierre en la parte externa.</p> <p>Contra puertas: dos contra puertas abatibles en lámina de acero perforada resistente a impactos con pintura en acabado debe ser de tipo automotriz, con cierre de pasador parte externa, que no permita la manipulación de las personas conducidas y acceso desde la parte interior a los mecanismos de seguridad de las puertas. Para el cierre de las contrapuertas los seguros de las contrapuertas debe ir ubicados en la parte superior e inferior de las compuertas en la parte externa, dichos seguros deben ser del tipo chapa de enclavamiento (chapa de puerta) de trabajo pesado, adicional a esto se le debe instalar un seguro de pasador en la mitad de las puertas.</p> <p>Electricidad: Deberá tener instalado un inversor de corriente continua a corriente alterna, mínimo de 1000 vatios con una caja de circuitos, con los accesorios necesarios para la instalación de un punto de abastecimiento de 110 voltios AC ubicado en el habitáculo de los tripulantes.</p> <p>Carrocería interna: la carrocería deberá contar con lámina galvanizada en acero calibre 18" o superior, que recubra la estructura interna de la carrocería según el modelo del vehículo con el fin de cubrir uniones o resaltos que puedan ocasionar daños a la integridad de los ocupantes o hechos vandálicos, garantizando que internamente el habitáculo sea homogéneo al tacto y de fácil limpieza , la estructura a instalar debe ser soldada o remachada de tal manera que garantice la óptima sujeción y resistencia a impactos internos, pintado del color de la carrocería en su parte interna, adicionalmente si el techo interno del habitáculo o las paredes internas cuentan con tapicería en tela, cuero o material similar, este deberá ser reemplazada por una cubierta en poliéster reforzada en fibra de vidrio resistente a impactos y de fácil limpieza color gris claro.</p>

ANEXO 1 CAMIONETA TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCION DE MOTIVOS DE POLICIA

Compartimento de Tripulantes	Debe contar con dos puertas laterales corredizas, una silla para tres (3) tripulantes con cojinería de fácil limpieza, ubicada a lo ancho del vehículo con su respectivo espaldar con sus respectivos cinturones de seguridad. El color de la estructura y el tapizado debe ser de acuerdo al interior del vehículo. En la parte superior interna de las puertas debe tener manijas de sujeción anti deslizantes.
Luces LED estroboscópicas, barra de luces y equipo de perifoneo	Según lo establecido en la especificación técnica para vehículos uniformados plan integral de innovación, transparencia y efectividad Policial, la cual puede ser verificada en el siguiente link de consulta. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/anexo_2_vehiculo_uniformado_tipo_van1.pdf
Blindaje para vidrios	Tipo dos (2) en todos los vidrios, (opcional) según la necesidad de la unidad. Norma NIJ 0108.01 o su equivalente.

ELABORARON LA ESPECIFICACIÓN:

6. PERSONAL QUE ELABORO O ACTUALIZO LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS	
Elaboro:	Reviso y aprobó:
 PT. Ricaurte de Jesús Rojano Sánchez Ingeniero Mecánico DILOF	 MY. Lina Yesmin Lindarte Díaz Jefe Grupo de Movilidad
 SI. Christian Hernando Moreno Vega Ingeniero Mecánico DILOF	 TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística
 TE. Luis Fernando González Pulido Ingeniero Mecánico DILOF	 BG. Olga Patricia Salazar Sánchez Directora Logística y Financiera

	AVISO DE CONVOCATORIA		CÓDIGO	AP-CCP-RG-41
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
			PÁGINA	1 de 6

AVISO DE CONVOCATORIA

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **CONVOCA** a participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° IN-SA-25-09**, cuya información general es la siguiente:

1.) NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La Entidad Estatal es el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, ubicado en la calle 37 N0. 10 – 30 – Edificio de la Gobernación de Santander, de la ciudad de Bucaramanga, (Secretaria de Interior).

2.) DIRECCION DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Secretaria Administrativa, ubicada en la calle 37 No 10-30 palacio amarillo Oficina 408
Excepcionalmente solo para el caso de indisponibilidad certificada será el Correo electrónico: ln.croman@santander.gov.co y/o Secop II
 Teléfono: 6339666

NOTA: POR SER UN PROCESO REALIZADO MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO SECOP II, TODA DOCUMENTACIÓN SERÁ RECIBIDA MEDIANTE ESTE MEDIO EN LA DIRECCIÓN DEL PROCESO.

3.) OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACCIÓN UNIFICADA DE CASOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, QUE MITIGUEN EL RIESGO DE ACCIONES GENERADAS POR ESTRUCTURAS CRIMINALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

4.) MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

5.) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Departamento ha estimado el plazo de ejecución en **EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

6.) FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION.

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico ln.croman@santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

7) VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.561.309.068,00)

El Departamento cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

8) ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2025

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 5: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2025	
US \$	125.000
COL \$	533.287.768

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.617.834.543

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.705.544.496

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.280.689.315

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.280.689.315

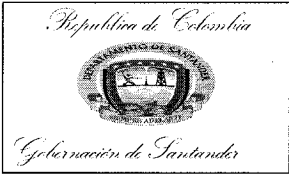
SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.705.544.496

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	

CÓDIGO	AP-CCP-RG-41
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
PÁGINA	4 de 6

CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

El proceso ostenta excepción número treinta y ocho (38), servicios de construcción, NO APLICA para el presente proceso

	AVISO DE CONVOCATORIA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-41
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	5 de 6

El presente proceso APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON GUATEMALA Y LA CAN

9) CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Breve descripción de los requisitos de participación / habilitantes y los factores de evaluación
Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar.

REQUISITOS HABILITANTES

- A. DE ORDEN JURIDICO
- B. DE ORDEN TECNICO
- C. ORDEN FINANCIERO
- D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA			
No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (art. 2.2.1.1.2.1.2. Dec. 1082/15)	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
2.	PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
3.	PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
4.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego y durante un término de 5 días hábiles)	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
5.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
6.	EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION.	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
7.	PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
8.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
9.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
10.	EXPEDICION DE ADENDAS	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
11.	PRESENTACION DE OFERTAS	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
12.	INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
13.	EVALUACION DE OFERTAS (solicitud de subsanaciones y plazo para subsanar)	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
14.	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS (durante 3 días hábiles)	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
15.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>		CÓDIGO	AP-CCP-RG-41
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	6 de 6
AVISO DE CONVOCATORIA			
16.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
17.	AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	Según cronograma Publicado en Secop II , subasta electrónica	www.colombia.compra.gov.co
18.	FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.



OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Secretario del Interior

Proyectó Análisis de precios: Marcela Mejía – Contratista Oficina Contratación
Proyectó Estudios del Sector: Jaime Palacios – Contratista Oficina Contratación
Proyectó Aspectos Legales: John Peña Serrano – Contratista Secretaría Administrativa
Proyectó Aspectos Legales: Juan Carlos Navarro Borja – Contratista Secretaría Administrativa
Proyectó Aspectos técnicos: Mauricio Cuadros– Abogado CPS - Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Reviso Aspectos técnicos Proyecto de inversión: Herney Rodríguez CPS Secretaria del interior
Revisó aspectos técnicos: MY (R) Douglas Javier Arenas González – Director de Seguridad y convivencia ciudadana
VB: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe oficina de contratación.